

SESIÓN ORDINARIA  
H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO  
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO, TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 27 DE OCTUBRE DE 2015.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO (2015) DOS MIL QUINCE, REUNIDOS LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ, ASISTIDO DE LOS DIPUTADOS SECRETARIOS FELIPE MERAZ SILVA Y ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR QUE ABRA EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA, REGISTRÁNDOSE DE "PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIPUTADO CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ, DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA, DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, DIPUTADO MANUEL HERRERA RUIZ, DIPUTADO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO, DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ, DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX, DIPUTADO OCTAVIO CARRETE CARRETE, DIPUTADA MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHÉ, DIPUTADO JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ, DIPUTADO JUAN CUITLÁHUAC ÁVALOS MÉNDEZ, DIPUTADA ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, DIPUTADO RAÚL VARGAS MARTÍNEZ, DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, DIPUTADO FERNANDO



2

BARRAGÁN GUTIÉRREZ, DIPUTADO CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS, DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, DIPUTADO FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO, DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, DIPUTADO FELIPE MERAZ SILVA, DIPUTADO ROSAURO MEZA SIFUENTES, DIPUTADO JUAN QUIÑÓNEZ RUIZ, DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES Y DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA.-

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FELIPE MERAZ SILVA, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	10:38:07
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	10:34:32
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	10:34:46
ROSAURO MEZA SIFUENTES	10:41:09
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	10:35:23
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	10:35:40
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	10:36:35
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	10:34:33
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	10:42:47
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	10:35:28
EDUARDO SOLIS NOGUEIRA	10:35:28
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	10:35:32
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	10:35:43
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	10:34:59
JUAN QUIÑONES RUIZ	10:34:37
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	10:37:02
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	10:35:14
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	10:40:53
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	10:37:00
MANUEL HERRERA RUIZ	11:14:05
OCTAVIO CARRETE CARRETE	10:36:43



ALICIA GARCIA VALENZUELA	10:34:38
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	10:36:19
JULIÁN SALVADOR REYES	10:35:51
ISRAEL SOTO PEÑA	10:47:00
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	10:34:47
JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO	10:35:47
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	10:34:44
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	10:34:45
FELIPE MERAZ SILVA	10:34:37

DIPUTADO FELIPE MERAZ SILVA: SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE TENEMOS VEINTICINCO COMPAÑEROS DIPUTADOS ASISTENTES, HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2015.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.



4

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	A favor
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EDUARDO SOLIS NOGUEIRA	
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	
MANUEL HERRERA RUIZ	
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO	
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADA ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ: LE INFORMO DIPUTADO PRESIDENTE QUE SON VEINTE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.



5

PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DEL 2015, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FELIPE MERAZ SILVA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	A favor
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EDUARDO SOLIS NOGUEIRA	
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor



6

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO FELIPE MERAZ SILVA: SON VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR,  
CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO, SE APRUEBA EL ACTA  
DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DEL 2015

PRESIDENTE: SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO FELIPE MERAZ  
SILVA, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL  
RECIBIDA.

DIPUTADO FELIPE MERAZ SILVA: CON SU PERMISO SEÑOR  
PRESIDENTE, LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA  
DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXVI LEGISLATURA  
DEL ESTADO. 27 DE OCTUBRE DE 2015.

INICIATIVA.- PRESENTADA POR EL C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO  
VILLEGAS VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE DURANGO, QUE  
CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, DEL  
MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.



7

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

OFICIO S/N.- ENVIADO POR LA ASOCIACIÓN CIVIL TAMBITOS, HACIENDO DIVERSAS PETICIONES.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LAS COMISIONES DE: SALUD PÚBLICA, DERECHOS HUMANOS, COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA FAMILIA Y MENORES DE EDAD, COMISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS DISCAPACITADAS, ENFERMOS TERMINALES Y DE LA TERCERA EDAD.

INICIATIVA.- ENVIADA POR EL C. TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, ENAJENE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A FAVOR DEL FIDEICOMISO DENOMINADO "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE SALUD".

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

INICIATIVA.- ENVIADA POR EL C. TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, QUE CONTIENE PLAN DE REESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO.



8

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

CIRCULAR NO. 305.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, COMUNICANDO CLAUSURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, COMUNICANDO APERTURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES Y DIRECTIVA.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

DIPUTADO FELIPE MERAZ SILVA: ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS. SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.  
**P R E S E N T E.**

**FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA**, Diputado integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura por el Partido Movimiento Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la **LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS**, con base en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El instrumento legal más importante para obligar a los servidores públicos a conducirse con honestidad, transparencia y apego a la más elemental ética del servicio público, lo es sin duda, la **LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS**.

Fernando Savater, uno de los filósofos más influyentes en el mundo contemporáneo, experto en ética, ha observado que los principios morales sustentados en la cultura, y en los usos y costumbres de una población no varían demasiado de una nación a otra. En otras palabras es muy difícil categorizar a un país con gente mala y a otro con gente buena, en términos absolutos y categóricos. Pero subraya que lo que sí es diferente y cambia las conductas de muchos ciudadanos es la FUERZA EN LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS, SOBRE TODO LAS JURÍDICAS. Es decir, en muchas naciones sus ciudadanos se comportan dentro de las normas establecidas por el efectivo poder obligatorio de sus leyes y la firmeza de sus sanciones.

Esta tesis bien podemos comprobarla en nuestra nación con el siguiente contraste. En México es una costumbre el no respetar las reglas y las leyes, tanto por autoridades como por ciudadanos. Hay un sobreentendido que a veces llega al absurdo. Por ejemplo, hay reglamentos de tránsito que establecen límites de velocidad reducidos en ciertas vialidades que prácticamente nadie respeta, pero al mismo tiempo si la autoridad los hace respetar generaría un problema social e incluso político.

Recordemos que la corrupción a veces se convierte en una complicidad entre el ciudadano y el representante de la ley, como la manera más fácil y cómoda de llegar a arreglos.

Pero qué pasa cuando los mexicanos por viaje o necesidad están en otro país, por ejemplo, Estados Unidos América, donde la aplicación de la ley es mucho más severa e inflexible. Entonces descubrimos que nuestros connacionales son muy respetuosos de la ley.

**Por tanto si queremos enderezar el rumbo de nuestra nación y nuestro Estado necesitamos de mejores leyes, pero sobre todo aplicarlas.**

Y la reforma que nos ocupa en esta Ley de Responsabilidades es de primer orden, porque obliga al buen desempeño de los funcionarios públicos. Sobre todo a evitar el uso irregular e incluso corrupto de los recursos públicos. Un aspecto fundamental porque estamos hablando del manejo de miles de millones de pesos aportados con esfuerzos de la ciudadanía, que van a parar a los bolsillos de unos cuantos.

Este es uno de los pendientes más fuertes de la denominada clase gubernamental con la sociedad civil. La magia de la corrupción es evidente cuando los gobernantes no sólo tienen salarios muy altos que justifican con el argumento de que es para evitar que actúen corruptamente, pero no contentos con esos ingresos muy altos en relación con los salarios de la población en general, se las ingenian para hacer negocios escudados en los privilegios del poder y desviar importantes recursos para beneficios particulares. Entonces es posible constatar las casas, propiedades, negocios y lujos en que viven muchos de nuestros gobernantes y ex gobernantes.

Por eso la ley de responsabilidades debe ser una ley muy bien diseñada, con muchos atributos legales y sanciones ejemplares, que deben traducirse en obligaciones y castigos puntuales. De lo contrario la impunidad, que nos azota como cultura del derecho, seguirá imponiéndose.

**En esta iniciativa proponemos ampliar el tipo de responsabilidades y sanciones administrativas, a disciplinarias y resarcitorias.**



**Estamos proponiendo disposiciones y procedimientos para salvaguardar a denunciantes o a quienes aporten información relativa al posible incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos.**

Incluso consideramos recompensas económicas para alentar estas denuncias.

Se amplía la calificación de los sujetos a esta Ley, considerando a las personas que administren, manejen, recauden, apliquen o resguarden recursos públicos.

Proponemos ampliar el catálogo de actos violatorios de los principios protegidos por esta Ley.

**Servidores públicos que destinen tiempo de trabajo o recursos públicos para incidir en el resultado de la competencia electoral o que utilicen cualquier modalidad de comunicación para hacer promoción personalizada con cualquier fin.**

Proponemos también mejoras al procedimiento de queja y denuncia, sobre todo para hacerla más expedito y eficaz.

Por otra parte considera elevar las sanciones a los malos servidores públicos.

Entre otras propuestas de reforma destaco la siguiente en favor de la protección de los derechos humanos:

“Cuando se haya aceptado una recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en la que se proponga la reparación de daños y perjuicios, la autoridad competente se limitará a su determinación en cantidad líquida y la orden de pago respectiva”.

En nuestra propuesta dotamos de más funciones y herramientas a la Entidad de Auditoría Superior del Estado, los Órganos de Control Internos y la Fiscalía del Estado para operar en contra de los sujetos de ésta ley.

La relevancia de la Iniciativa que hoy proponemos requiere de dos acciones igual de trascendentes. Una, mejorar la Ley para que sea un auténtico instrumento de rendición de cuentas y responsabilidades públicas, de tal manera que existan todos los mecanismos legales para obligar y en su caso sancionar, las conductas que resultan inaceptables. Y segunda, requerimos que esta Ley se aplique por las autoridades y órganos de control competentes, para que enterremos la impunidad en una esfera central en el ejercicio de la administración pública, que tiene en sus manos el manejo de vastos recursos públicos y el destino de miles de personas en cuanto al ejercicio de programas, obras y acciones de gobierno.

Expuesto lo anterior y con base en los fundamentos Constitucionales y Legales citados en principio y tomando en cuenta las consideraciones que he abordado, me permito presentar, a la respetable consideración de esa Honorable Legislatura, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto.

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforman y adicionan diversos artículos de la **LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS** para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO  
CAPÍTULO ÚNICO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1...**

**I al II...**

**III.- Las responsabilidades y sanciones administrativas** disciplinarias y resarcitorias **en el servicio público, así como las que se deban resolver mediante juicio político;**

**IV.- Las autoridades competentes y los procedimientos para aplicar las sanciones;** así como las disposiciones y procedimientos para salvaguardar a denunciantes o a quienes aporten información relativa al posible incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos;

**V al VI...**

**ARTÍCULO 2. Son sujetos de esta Ley, los servidores públicos mencionados en el Artículo 175 de la Constitución Política del Estado y todas aquellas personas que administren, manejen, recauden, apliquen o resguarden recursos económicos estatales o municipales;** independientemente del origen de su nombramiento o designación.

ARTÍCULO 2 bis. Podrán presentarse en forma anónima quejas o denuncias en contra de servidores públicos, para lo cual, en las **dependencias, entidades y organismos en los poderes públicos, en los municipios y en los órganos constitucionales autónomos,** se deberán establecer lugares u oficinas que faciliten a los interesados presentar quejas o denuncias por incumplimiento de obligaciones de los servidores públicos. Los servidores públicos que reciban la queja o denuncia no podrán inhibir, por sí o por interpósita persona, utilizando cualquier medio, a los posibles quejosos o denunciantes, así como a cualquier persona que pudiera proporcionar información en los procedimientos establecidos en esta Ley, con el propósito de evitar la presentación o formulación de quejas o denuncias, o realizar, con motivo de ello, cualquier acto u omisión que redunde en perjuicio de los intereses de las personas ante señaladas.

Las autoridades concederán recompensas económicas a quienes proporcionen información cierta y relevante que permita identificar y comprobar conductas de los servidores públicos que incumplen sus obligaciones legales. No se entregarán recompensas económicas a quien resulte beneficiado con las conductas denunciadas.

**ARTÍCULO 3.**

**I al III...**

**IV.-** El Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado.

**V al IX...**

**X.-** La Fiscalía General del Estado, y

**XI.-** Las demás autoridades que determinen las leyes.

**ARTÍCULO 5. Los procedimientos para la aplicación de las sanciones a que se refiere el Artículo 176 de la Constitución Política, se desarrollarán autónomamente según su naturaleza y por la vía procesal que corresponda debiendo las autoridades a que alude el artículo anterior, turnar inmediatamente las denuncias a quien deba conocer de ellas. No podrán imponerse dos veces por una sola conducta, sanciones de la misma naturaleza.**

**ARTÍCULO 8...**

**I al II...**

**III.- Las violaciones graves o sistemáticas a las garantías individuales o sociales;**

**IV.-** Los actos que violen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes que de ellas provengan, cuando destinen recursos públicos que administren, manejen, recauden o resguarden para influir o tratar de incidir en el resultado de la competencia electoral entre los partidos políticos; así como cualquier ataque a la libertad, autenticidad, efectividad o secreto del sufragio;

**V al VII...**



**VIII.-** Los actos que incumplan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado de Durango y las leyes que de ellas procedan cuando difundan, bajo cualquier modalidad de comunicación social, en radio, televisión, prensa, internet o redes sociales, su nombre, imagen, voz o símbolos que impliquen promoción personalizada con cualquier fin; y

**IX.- Las violaciones sistemáticas o graves a los planes, programas y presupuestos de la Administración Pública Estatal y Municipal, y a las Leyes que determinan el manejo de sus recursos económicos.**

...

...

**ARTÍCULO 12.** Cualquier ciudadano podrá formular por escrito denuncia ante el Congreso del Estado por las conductas a que se refiere el Artículo número 8, a la que deberá agregar los datos o indicios que permitan presumir la probable responsabilidad del servidor público. **Presentada la denuncia se turnará con la documentación que le acompañe, a la Comisión instructora, para que dictamine si la conducta atribuida corresponde a alguna de las enumeradas por el precepto citado y si el inculpado esta comprendido entre los servidores públicos a que se refiere el Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, así como si la denuncia es procedente y por lo tanto amerita la incoación del procedimiento.**

**ARTÍCULO 47...**

**I a la XIII...**

**XIV.- ...**

El servidor público está obligado a comunicar por escrito al superior jerárquico sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a los que se refiere el párrafo anterior, para su conocimiento; el servidor público obligado deberá observar las instrucciones que le gire por escrito su superior jerárquico sobre su atención, tramitación y resolución, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

**XV a la XXIII...**

**XXIV.** Abstenerse de proporcionar apoyo o prestar algún servicio a partidos políticos o a sus candidatos, por sí o a través de sus subordinados, usando del tiempo correspondiente a sus labores, de manera ilegal.

**XXV.** Las demás que le impongan las leyes y reglamentos.

...

**ARTÍCULO 48...**

...

**La Secretaría establecerá las normas, reglas de control interno y prevención, y procedimientos para que las instancias del público sean atendidas y resueltas con eficiencia, salvo las relativas a los servidores públicos municipales, que serán fijadas por los ayuntamientos respectivos.**

Con excepción de la denuncia anónima, que se sujetará al procedimiento establecido en su propio reglamento, **el procedimiento de queja o denuncia se sujetará a lo siguiente:**

**I.**



13

a) al d)...

...

II...

**III. Se declarará improcedente mediante acuerdo de la resolutora, la queja o denuncia en la que no se describan los hechos que originan la queja o la denuncia o no se identifique al servidor público o la dependencia en contra de cuales se interpongan aquellas, o bien no sea ratificado conforme a la fracción primera en un plazo de quince días hábiles;**

IV. al V...

...

**La resolución se dictará en un lapso no mayor a veinte días hábiles contados a partir de que se declare cerrada la audiencia respectiva. Dicho plazo podrá ser ampliado hasta por diez días hábiles por el órgano de control interno o la contraloría municipal, en aquellos casos en que por lo voluminoso o complejidad del expediente se requiera mas tiempo para llevar a cabo el análisis correspondiente;**

VI...

a) al b)...

...

En el caso de una queja o denuncia anónima se deberá iniciar inmediatamente el procedimiento de investigación con una acta circunstanciada en la que se citarán los datos que hubiere aportado el denunciante anónimo; el procedimiento se continuará conforme a lo establecido en el reglamento. No se requerirá ratificación del denunciante.

**ARTICULO 52. Las sanciones administrativas consistirán en:**

**I a la VI...**

**Cuando la inhabilitación se imponga como consecuencia de un acto u omisión que implique lucro o cause daños y perjuicios, será de uno a cuatro años si el monto de aquellos no excede de cien veces el salario mínimo mensual vigente y de cinco a diez años si excede de dicho límite.**

Una persona que haya sido inhabilitada en los términos de esta ley, solo podrá volver a desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, una vez transcurrido el plazo de la inhabilitación impuesta, cuando el titular de la dependencia o entidad a la que pretenda ingresar, proporcione el aviso correspondiente a la Entidad de Auditoría, en el que exponga en forma razonada y justificada, por qué son necesarios nuevamente sus servicios.

La violación a lo dispuesto en el párrafo anterior es causa de la responsabilidad administrativa a la que se refiere la presente ley, quedando sin efectos la designación, nombramiento o contrato que en su caso se haya realizado.

**En todo caso, para los efectos de esta Ley, se considerarán graves las conductas de los servidores públicos que infrinjan las obligaciones precisadas en las fracciones III, XIV, XXI, XXIII y XXIV del artículo 47, esta últimas cuando las leyes o reglamentos aplicables así lo determinen.**

**ARTÍCULO 54...**



...

**I a la II...**

El servidor público que haya sido sancionado deberá cubrir la sanción impuesta en un plazo máximo de tres años, los pagos que se convengan, en ningún caso, lo dejarán con una percepción inferior al salario mínimo.

**ARTÍCULO 55...**

**I a la VI...**

...

...

La Entidad de Auditoría abrirá los procedimientos a que se refiere la presente Ley, cuando la Secretaría, los Ayuntamientos o el superior jerárquico no lo hagan dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio del procedimiento, resolviendo la destitución del o los servidores públicos responsables o procediendo a la suspensión de éstos. En este caso, la Entidad de Auditoría desahogará también el procedimiento al superior jerárquico que haya incurrido en omisión.

**ARTÍCULO 60. Si el órgano de control interno de la dependencia, organismo o entidad tuviere conocimiento de hechos que pudieran implicar responsabilidad penal, dará vista de ellos de inmediato a la Secretaría, a la Entidad de Auditoría y a la Fiscalía General del Estado para que conozcan del ilícito, previa comunicación que haga al superior jerárquico.**

Quando se trate de servidores públicos municipales, el Presidente Municipal dará vista de inmediato al Ayuntamiento, a la Entidad de Auditoría y a la Fiscalía General del Estado.

**ARTÍCULO 61. Si de las investigaciones y auditorías que realice la Secretaría apareciera responsabilidad de los servidores públicos, se informará al titular y al órgano de control interno de la dependencia, organismo o entidad correspondiente, para que proceda a la investigación y sanción disciplinaria por dicha responsabilidad, si fuera de su competencia. Si se trata de responsabilidades mayores cuyo conocimiento sólo compete a la Secretaría, ésta se abocará directamente al asunto, informando de ello al titular de la dependencia, organismo o entidad y al órgano de control interno de las mismas, para que participe o coadyuve en el procedimiento de determinación de responsabilidades.** Si se tratara de hechos que impliquen la presunta comisión de delitos, dará vista de ellos a la Entidad de Auditoría y a la Fiscalía General del Estado para los efectos legales que correspondan.

ARTÍCULO 76 bis. Cuando se haya determinado en el procedimiento administrativo disciplinario la responsabilidad del servidor público y la falta administrativa haya causado daños y perjuicios a particulares, éstos podrán acudir a las dependencias, entidades y organismos en los poderes públicos, en los municipios, en los organismos constitucionales autónomos, o a la Secretaría, para que ellos directamente reconozcan la responsabilidad en la reparación del daño en cantidad líquida y, en consecuencia, ordenar el pago correspondiente, sin necesidad de que los particulares acudan a la instancia judicial o cualquier otra.

El Estado podrá repetir de los servidores públicos el pago de la indemnización hecha a los particulares.

Si el órgano del Estado niega la indemnización, o si el monto no satisface al reclamante, se tendrán expeditas, a su elección, la vía administrativa o judicial.



Cuando se haya aceptado una recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en la que se proponga la reparación de daños y perjuicios, la autoridad competente se limitará a su determinación en cantidad líquida y la orden de pago respectiva.

**ARTÍCULO 77...**

I...

II. En los demás casos prescribirán en cinco años.

...

**ARTÍCULO 83. Cuando los signos exteriores de riqueza sean ostensibles y notoriamente superiores a los ingresos lícitos que pudiera tener un servidor público,** con base en las declaraciones de situación patrimonial o cualquier otro documento del que se conozca en razón de sus funciones o por queja o denuncia, **la Entidad de Auditoría podrá, fundando y motivando su acuerdo, realizar la práctica de visitas de inspección y auditorías. Cuando estos actos requieran orden de autoridades Judiciales, la Entidad de Auditoría hará la solicitud correspondiente.**

...

**ARTÍCULO 87. Durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y tres años después, los servidores públicos no podrán solicitar, aceptar o recibir por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier donación, servicio, empleo, cargo o comisión para sí, o para las personas a que se refiere la Fracción XIII del artículo 47 y que procedan de cualquier persona cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, regulados o supervisados por el servidor público en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, que determinen conflicto de intereses.** Se considerará que existe conflicto de intereses cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión.

...

...

...

**ARTÍCULO 88. Cuando los servidores públicos durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y un año después, reciban por sí o por interpósita persona obsequios, donativos o beneficios en general de los que se mencionan en el artículo anterior y cuyo monto sea superior al que en él se establece o sean los estrictamente prohibidos, deberán informar de ello a la Entidad de Auditoría y ponerlos a su disposición** en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que los reciban, cuando procedan de cualquier persona física o moral con la que pudiera determinarse conflicto de intereses. **La Entidad llevará un registro de dichos bienes,** y teniendo en cuenta su naturaleza y características concretas los deberá enviar a la institución de asistencia privada o a las dependencias de la Administración Pública Estatal o Municipal que corresponda, conforme al reglamento.

**ARTÍCULO 89. La Entidad de Auditoría Superior, interpondrá denuncia ante el Ministerio Público, en contra del servidor público sujeto a la investigación respectiva, en los términos de la presente Ley, cuando no justifique la procedencia lícita del incremento sustancial de su patrimonio, de los bienes adquiridos o de aquellos sobre los que se conduzca como dueño, o el de sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta cuarto grado salvo, que se acredite que éstos los obtuvieron a través**



de medios lícitos, por sí mismos y por motivos ajenos al servicio público, **durante el tiempo de su encargo o por motivos del mismo.**

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Artículo Primero.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**Artículo Segundo.-** Los procedimientos de responsabilidad, que a la entrada en vigor de este decreto se encuentren en proceso, se desarrollarán hasta su terminación, conforme a la ley con la que iniciaron.

**Artículo Tercero.-** Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias, sean de carácter estatal o municipal, que se opongan al contenido del presente decreto.

**Artículo Cuarto.-** Se derogan todas las disposiciones administrativas, sean de carácter estatal o municipal, que se opongan al presente decreto.

**Artículo Quinto.-** La Entidad de Auditoría deberá expedir en un término de noventa días el reglamento, los formatos, los manuales e instructivos para regular la denuncia anónima y el sistema de recompensas por denunciar a las personas que proporcionen información cierta, suficiente y relevante que permita la identificación y comprobación de conductas que incumplan las obligaciones de los servidores públicos.

Victoria de Durango, Dgo. a 27 de octubre del 2015

**RÚBRICA**

**DIP. FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA**

PRESIDENTE: PREGUNTO AL AUTOR SI DESEA AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTE: TIENE HASTA QUINCE MINUTOS DIPUTADO.

DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA: GRACIAS PRESIDENTE, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA AMPLIAR LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE UN TEMA MUY IMPORTANTE QUE ES REFORMAR Y ADICIONAR LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, UNA FUNCIÓN CENTRAL QUE TENEMOS QUE CUMPLIR COMO PODER LEGISLATIVO ES CREAR LEYES QUE TENGAN UTILIDAD Y OTRA ES QUE DEBEMOS SER PROMOTORES DE LA MEJOR GESTIÓN PÚBLICA POSIBLE, INSISTO COMO PODER LEGISLATIVO DEBEMOS SER PROMOTORES DE UNA MEJOR GESTIÓN PÚBLICA Y ES PRECISAMENTE



EN ESTA LEY DE RESPONSABILIDADES DONDE TENEMOS QUE MODIFICARLA EN UN MARCO DE UNA DIVISIÓN DE PODERES QUE LE SIRVA A DURANGO, CON ESOS PROPÓSITOS LA LEY QUE HOY PROPONGO REFORMAR ES FUNDAMENTAL EL INSTRUMENTO LEGAL MÁS IMPORTANTE PARA OBLIGAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CONDUCIRSE CON HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA Y DE RESULTADOS Y EN PARTICULAR CON APEGO A LA MÁS ELEMENTAL ÉTICA DEL SERVICIO PÚBLICO, LO ES SIN DUDA, ES PRECISAMENTE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, FERNANDO SAVATER, UNO DE LOS FILÓSOFOS MÁS INFLUYENTES EN EL MUNDO Y EXPERTO EN ÉTICA, HA OBSERVADO QUE LA VALORIZACIÓN DE LOS PRINCIPIOS MORALES SUSTENTADOS EN LA CULTURA, DE UNA POBLACIÓN NO CAMBIAN DEMASIADO DE UNA NACIÓN A OTRA, EN OTRAS PALABRAS ES MUY DIFÍCIL DECIR QUE EN UN PAÍS HAY GENTE MALA Y EN OTRA GENTE BUENA, EN TÉRMINOS ABSOLUTOS Y CATEGÓRICOS. PERO SUBRAYA QUE LO QUE SÍ ES NOTORIAMENTE DIFERENTE Y CAMBIA LAS CONDUCTAS DE MUCHOS CIUDADANOS ES LA FUERZA EN LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS JURÍDICAS, INSISTO ES LA FUERZA EN LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS JURÍDICAS, ES DECIR, EN MUCHAS NACIONES SUS CIUDADANOS SE COMPORTAN DENTRO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL EFECTIVO PODER OBLIGATORIO DE LAS LEYES Y LA FIRMEZA DE SUS SANCIONES Y CASTIGOS, ESTA TESIS BIEN PODEMOS COMPROBARLA EN NUESTRA NACIÓN CON EL SIGUIENTE CONTRASTE. EN MÉXICO ES UNA COSTUMBRE EL NO RESPETAR LAS REGLAS Y LAS LEYES, TANTO POR AUTORIDADES COMO POR CIUDADANOS. HAY UN SIMPLE SOBRE ENTENDIDO QUE A



VECES LLEGA AL ABSURDO. POR EJEMPLO, HAY REGLAMENTOS DE TRÁNSITO QUE ESTABLECEN LÍMITES DE VELOCIDAD REDUCIDOS EN CIERTAS VIALIDADES QUE PRÁCTICAMENTE NADIE RESPETA, PERO AL MISMO TIEMPO SI LA AUTORIDAD LOS HACE RESPETAR GENERARA DESCONTENTO Y RECHAZO SOCIAL, RECORDEMOS QUE LA CORRUPCIÓN MUCHAS VECES SE CONVIERTE EN UNA COMPLICIDAD ENTRE EL CIUDADANO Y EL REPRESENTANTE DE LA LEY, QUE DEBE APLICAR LA LEY, PERO QUÉ PASA CUANDO LOS MEXICANOS, LOS DURANGUENSES, VIAJAN POR NECESIDAD O POR MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA A OTRO PAÍS, POR EJEMPLO ESTA COMO AQUÍ CON LOS VECINOS DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, DONDE LA APLICACIÓN DE LA LEY ES MUCHO MÁS SEVERA E INFLEXIBLE. ENTONCES DESCUBRIMOS QUE NUESTROS CONNACIONALES GENERALMENTE CON MUCHO RESPETO A LA LEY, POR TANTO SI QUEREMOS ENDEREZAR EL RUMBO DE NUESTRO ESTADO NECESITAMOS DE MEJORES LEYES, PERO SOBRE TODO DE HACERLAS OBLIGATORIAS Y COERCIBLES, Y EVITAR LA IMPUNIDAD, POR ESO ESTA REFORMA A LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ES DE PRIMER ORDEN, PORQUE OBLIGA AL BUEN DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, QUIENES DEBERÍAN DE SER LOS PRIMEROS EN PONER EL EJEMPLO POR INSTRUIR EL LIDERAZGO INSTITUCIONAL DE UNA SOCIEDAD, PERO QUE EN CAMBIO SE HAN DISTINGUIDO POR EL MANEJO IRREGULAR E INCLUSO CORRUPTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y HAN SIDO PRACTICANTES DE CONDUCTAS MUY REPROBABLES, EL MAL DE LA CORRUPCIÓN ES EVIDENTE, CUANDO LOS GOBERNANTES NO SOLO TIENEN SALARIOS MUY ALTOS EN RELACIÓN CON EL PROMEDIO GENERAL DE INGRESOS



DE LA POBLACIÓN, SINO QUE ADEMÁS SE DISTRAE DEL SERVICIO PÚBLICO PARA HACER NEGOCIOS ESCUDADOS EN LOS PRIVILEGIOS DEL PODER, Y DESVIAR IMPORTANTES RECURSOS EN BENEFICIO PARTICULAR, ENTONCES NO ES POSIBLE CONTRATAR LAS, EL PATRIMONIO EN QUE VIVEN MUCHOS DE NUESTROS GOBERNANTES, Y EX GOBERNANTES, POR ESO LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DEBE SER UNA LEY MUY BIEN DISEÑADA, CON MUCHOS ATRIBUTOS LEGALES Y SANCIONES EJEMPLARES, QUE DEBEN TRADUCIRSE EN CASTIGOS PUNTUALES. DE LO CONTRARIO LA IMPUNIDAD SEGUIRÁ IMPONIÉNDOSE, LAS SANCIONES Y REFORMAS QUE PROPONEMOS A LA LEY DE RESPONSABILIDADES A QUE HE HECHO REFERENCIA Y TIENE INNOVACIONES FUNDAMENTALES, PRIMERA.- ESTABLECE LA POSIBILIDAD Y OPERATIVIDAD DE LA DENUNCIA ANÓNIMA, YA QUE ES SABIDO QUE EL MIEDO ANTE EL PODER DEL SERVIDOR PÚBLICO DESHONESTO INHIBE LA DENUNCIA DE QUIENES PUEDEN POSEER INFORMACIÓN ACERCA DE LA VIOLACIÓN GRAVE A ESTA LEY, LOS PROPIOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RECIBAN LA DENUNCIA NO PODRÁN INHIBIR UTILIZANDO CUALQUIER MEDIO, SABEMOS QUE EL MIEDO Y LA SUMISIÓN SON MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL DE LAS ÉLITES, SEGUNDA.- CONSIDERAMOS QUE LAS AUTORIDADES CONCEDAN RECONOCIMIENTOS A QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN CIERTA Y RELEVANTE QUE PERMITA IDENTIFICAR Y COMPROBAR CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLEN SUS OBLIGACIONES LEGALES, TERCERA.- SE AMPLIA LA CLASIFICACIÓN DE LOS EFECTOS A RESPONSABILIDAD POR ESTA LEY, CONSIDERANDO NO SOLO A LAS PERSONAS QUE ADMINISTREN



RECURSOS ECONÓMICOS ESTATALES O MUNICIPALES, SINO QUE INDEPENDIENTEMENTE DEL ORIGEN DE SU NOMBRAMIENTO O DESIGNACIÓN, MANEJEN, RECAUDEN, APLIQUEN O RESGUARDEN ESTE TIPO DE RECURSOS, CUARTA, PROPONEMOS AMPLIAR EL CATÁLOGO DE ACTOS VIOLATORIOS A ESTA LEY, ESTO OCURRE CUANDO SERVIDORES PÚBLICOS DESTINEN TIEMPO DE TRABAJO Y RECURSOS PÚBLICOS QUE ADMINISTREN, MANEJEN, RECAUDEN O RESGUARDEN PARA INCLUIR O TRATAR DE INCIDIR EN EL RESULTADO DE LA COMPETENCIA ELECTORAL ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO CUALQUIER ATAQUE A LA LIBERTAD, AUTENTICIDAD, EFECTIVIDAD O SECRETO DEL SUFRAGIO, ASÍ COMO DIFUNDIR BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE COMUNICACIÓN SU NOMBRE, IMAGEN, VOZ, O SÍMBOLO QUE IMPLIQUE PROMOCIÓN PERSONALIZADA CON CUALQUIER FIN, QUINTA.- SE DEFINEN LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, QUE SON YA CAUSALES COMUNES DE CORRUPCIÓN, SE PLANTEA LA HIPÓTESIS DE RESARCIR EN SU CASO EL DAÑO A LOS PARTICULARES, COMO RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO, Y DONDE EL PROPIO ESTADO PUEDE EXIGIR AL SERVIDOR PÚBLICO CULPABLE DEL PAGO CORRESPONDIENTE, SÉPTIMA.- PROPONEMOS TAMBIÉN MEJORAS AL PROCEDIMIENTO DE QUEJA Y DENUNCIA, SOBRE TODO PARA HACERLA MÁS EXPEDITO Y EFICAZ, OCTAVA.- SE CONSIDERA ELEVAR LAS SANCIONES A LOS MALOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ESTABLECER ALGUNOS CANDADOS, PARA EL REINGRESO DE FUNCIONARIOS QUE HAYAN SIDO INHABILITADOS, NOVENA.- EN FAVOR DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS: PROPONGO QUE “CUANDO SE HAYA ACEPTADO UNA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS EN LA QUE SE PROPONGA LA



REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS, LA AUTORIDAD COMPETENTE SE LIMITARÁ A SU DETERMINACIÓN EN CANTIDAD LÍQUIDA Y LA ORDEN DE PAGO RESPECTIVA”, DÉCIMA.- EN ESTA PROPUESTA DOTAMOS DE MÁS FUNCIONES Y HERRAMIENTAS A LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNOS Y LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PARA OPERAR EN CONTRA DE LOS SUJETOS DE ÉSTA LEY, LA RELEVANCIA DE LA INICIATIVA QUE HOY PROPONGO REQUIERE DE DOS ACCIONES IGUAL DE TRASCENDENTES. UNA, MEJORAR LA LEY PARA QUE SEA UN AUTÉNTICO INSTRUMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y RESPONSABILIDADES PÚBLICAS, DE TAL MANERA QUE EXISTAN TODOS LOS MECANISMOS LEGALES PARA OBLIGAR Y EN SU CASO SANCIONAR, LAS CONDUCTAS QUE RESULTAN INACEPTABLES. Y SEGUNDA, REQUERIMOS QUE ESTA LEY SE APLIQUE POR LAS AUTORIDADES Y ÓRGANOS DE CONTROL COMPETENTES, PARA QUE ENTERREMOS LA IMPUNIDAD EN UNA ESFERA CENTRAL DEL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE TIENE EN SUS MANOS EL MANEJO DE VASTOS RECURSOS PÚBLICOS Y EL DESTINO DE MILES DE PERSONAS EN CUANTO AL EJERCICIO DE PROGRAMAS, OBRAS Y ACCIONES DE GOBIERNO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, REFORMAR Y APLICAR CON RIGOR LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, ES UNA EXIGENCIA CIUDADANA, DEBEMOS ENTERRAR LA SIMULACIÓN, EL ENGAÑO Y LA IMPUNIDAD DEL EJERCICIO GUBERNAMENTAL, REITERO, DEBEMOS ENTERRAR LA SIMULACIÓN, EL ENGAÑO Y LA IMPUNIDAD EN EL EJERCICIO GUBERNAMENTAL, SOLO ASÍ PODEMOS CAMBIAR LA HISTORIA PARA



22

BIEN DE LAS PRESENTES Y FUTURAS GENERACIONES, POR SUS ATENCIONES, ES CUANTO, GRACIAS PRESIDENTE.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES, PRESIDIDA POR EL C. DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA QUE CONTIENE REFORMAS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE DURANGO.

DIPUTADA ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ: HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Justicia**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el **C. DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA**, integrante de esta Sexagésima Sexta Legislatura, que contiene LA DEROGACIÓN DE DISPOSICIÓN RELATIVA AL ADULTERIO DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, 103, 123, 176, 177, 178 y demás relativos a la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Los suscritos damos cuenta que en fecha 20 de mayo de 2015 fue presentada al Pleno de este H. Congreso la iniciativa que se describe en el proemio del presente dictamen y que tiene por objeto la derogación del delito de adulterio, lo anterior con base en la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que en su artículo segundo establece, que los Estados parte, deben de tomar las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer, así como con el artículo primero constitucional que en su segundo párrafo ordena que las normas relativas a los derechos humanos, se interpretarán de conformidad con la Constitución y los Tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

**SEGUNDO.-** Con la intención de reivindicar la libertad sexual y dignidad de ambos géneros, de un delito que se creó por cuestiones de honor, se aprobó en 2011, la reforma que derogó el Capítulo IV del título XV del Libro Segundo del Código Penal Federal, que tipificaba el adulterio como delito.

**TERCERO.-** Es necesario aclarar que la protección a la familia y al matrimonio, se garantiza en el Código Civil del Estado de Durango, considerándose el adulterio, como causal de divorcio, en el artículo 261 fracción I, y que dicha disposición cumple con las necesidades jurídicas y sociales al generar una consecuencia al actor de la conducta de adulterio.

Si bien es cierto la presente figura de delito, ha sido comentada y discutida en muchas ocasiones y en diversos foros, la tendencia nacional es abolicionista, ya que diversas opiniones consideran que el adulterio, no es delito, ni público ni privado, sino el incumplimiento de un pacto civil voluntario o legal que tiene que ser ventilado en Tribunales Civiles bajo la aplicación de leyes civiles. El pensar o pretender que conservando el delito de adulterio en nuestros Códigos Penales, evitaremos la desintegración familiar, la infidelidad conyugal, la protección de las y los hijos, el orden y la moralidad familiar y social, es pretender que el derecho penal regule conductas morales exclusivas.



**CUARTO.-** Aunado a lo anterior, cuando se procede penalmente, se involucra a los integrantes de la familia a un señalamiento social, ya que se hace público un asunto que pertenece únicamente a la pareja, y cuando se trata de mujeres, no solo se enfrentan a la violencia de su propia familia, por supuestas razones de honor, sino que la figura posibilita la violación de sus derechos humanos.

**QUINTO.-** Así mismo es necesario señalar que el adulterio, en el ámbito penal, se trata de un delito perseguible por querrela de parte ofendida, por lo que el Estado se ve impedido para proceder oficiosamente en contra de quien es acusado de cometer el adulterio, además de que los elementos que integran este tipo penal requieren demostrarse con la flagrancia, ya que el adulterio, implica que la cópula se realice en el domicilio conyugal, o bien, en el medio social del ofendido, cuando los sujetos activos del delito hacen de manera conjunta ostentación pública que revela la relación adulterina, entendiéndose esto último como escándalo. Y como puede advertirse, estos dos supuestos presentan alto grado de dificultad para su demostración.

**SEXTO.-** Por los motivos antes mencionados, es importante tomar las medidas legislativas que garanticen la seguridad y los derechos fundamentales de los sujetos, así como también se requiere la armonización legislativa ya que la tendencia en nuestro país apunta a la derogación del delito de adulterio.

En base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondos jurídicos, así mismo nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

**ÚNICO.-** Se deroga el Capítulo III denominado "Adulterio" del Subtítulo Octavo, del Título Cuarto, del Libro Segundo, y por consiguiente el artículo 296 del Código Penal del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, aprobado mediante Decreto 284, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 48, de fecha 14 de junio de 2009, para quedar como sigue:

#### CAPÍTULO III Se deroga

**Artículo 296.** Se deroga

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su Publicación.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**TERCERO.-** Se deroga toda aquella disposición jurídica que se oponga al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.  
Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 27 (veintisiete) días del mes de octubre del año 2015 (dos mil quince).

#### LA COMISIÓN DE JUSTICIA RÚBRICA

RÚBRICA  
DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES  
SECRETARIO  
RÚBRICA  
DIP. EUSEBIO CEPEDA SOLÍS  
VOCAL

DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO  
PRESIDENTE  
RÚBRICA  
DIP. ISRAEL SOTO PEÑA  
VOCAL  
RÚBRICA  
DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA  
VOCAL

24

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO FELIPE MERAZ SILVA, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014, DEL MUNICIPIO DE: NOMBRE DE DIOS, DGO.

DIPUTADO FELIPE MERAZ SILVA: HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública**, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2014**, enviado por el **C.P. y M.I. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 86, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 2; 3 fracción XIV; 6 fracción III; 10 fracción X; 22; 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por los artículos *103, 122 fracción V, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su dispositivo 170 establece que la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado, que se ejerce a través de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que tiene por objeto evaluar el desempeño de la gestión gubernamental, comprendiéndose en el examen, el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas de gobierno y la conformidad y justificación de las erogaciones realizadas a las partidas autorizadas en los correspondientes presupuestos de egresos.

Por lo que en ese mismo orden de ideas, el subsecuente artículo 171 de la misma Carta Política Estatal, contempla que los poderes públicos del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos tienen obligación de rendir anualmente Cuenta Pública ante el Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley.

En tal virtud y con base a lo establecido por el mencionado dispositivo 171 y el 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y lo dispuesto en la *Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango*, se desprende que el Ayuntamiento de **Nombre de Dios, Dgo.**, es de los obligados a presentar cuenta pública anual, mismo que realizó en tiempo y forma.

**SEGUNDO.** Igualmente, nuestra Carta Política Estatal, sitúa en su dispositivo 85 a la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como el órgano del Congreso del Estado con autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su administración y organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que disponga la ley, encargado de la fiscalización de los recursos públicos que ejerzan los poderes y los Municipios, sus entidades y dependencias, así como las administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y órganos constitucionales autónomos, y cualquier otro ente público.



Además la función de revisión y fiscalización tiene carácter, externo y permanente, y será ejercida conforme a los principios de anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y posterioridad.

De igual forma, la disposición de que el Congreso del Estado cuente con un órgano técnico-contable se encuentra inmersa dentro del articulado de la misma Ley Orgánica, específicamente en el 160; las facultades y atribuciones de dicho órgano, además de lo dispuesto en nuestra Carta Política Local, se encuentran establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**TERCERO.** Ahora bien, tal y como lo dispone nuestra Constitución Política Local, la Cuenta Pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que alude en sus dispositivos 82 fracción II, inciso b) y 86 fracciones I, III y V; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si de las auditorías practicadas, los dictámenes de revisión, los apartados correspondientes a la fiscalización del manejo de los recursos públicos por parte de los entes fiscalizables, han sido ejercidos en los términos establecidos en los presupuestos de ingresos y egresos correspondientes y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**CUARTO.** Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Nombre de Dios, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2014**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **2 de marzo de 2015**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, *Estado de Variación Patrimonial*, *Estado de Cambios en la Situación Financiera*, *Estado de Deuda Pública*, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**QUINTO.** Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión se abocó al estudio y análisis del informe de resultados que emitió la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que contiene Cuenta Pública del Municipio referido en el proemio del presente dictamen y con ello el uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 85 y 170 de la Constitución Política Local vigente, y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el desempeño de la gestión gubernamental, comprendiéndose en el examen el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas de gobierno y la conformidad y justificación de las erogaciones realizadas con las partidas autorizadas en los correspondientes presupuestos de egresos. Siendo por tanto, la fiscalización superior el ejercicio de más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia



del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

**SEXTO.** De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **Nombre de Dios, Dgo.**, asentados en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2014**, captó un total de: **\$51'793,014.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CATORCE PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	<b>\$1'617,149.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)</b>
DERECHOS	<b>\$5'388,615.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M. N.)</b>
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS PRODUCTOS	<b>\$1,128.00 (MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.)</b> <b>\$149,566.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)</b>

El Ciudadano Gobernador del Estado sancionará

APROVECHAMIENTOS	<b>\$481,493.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)</b>
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	<b>\$21'589,098.00 (VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)</b>
PARTICIPACIONES	<b>\$22'565,965.00 (VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)</b>
TOTAL INGRESOS	<b>\$51'793,014.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CATORCE PESOS 00/100 M. N.)</b>

**SÉPTIMO.** Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de Nombre de Dios, Dgo, en el año de 2014 ejerció recursos por la cantidad de \$54'308,617.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M. N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	<b>\$20'401,252.00 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)</b>
SERVICIOS GENERALES	<b>\$8'956,345.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL</b>



	TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4'640,219.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$1'168,531.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
OBRA PÚBLICA	\$12'615,837.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$5'282,904.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	\$1'243,529.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL EGRESOS	\$54'308,617.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100M. N.)

OCTAVO. En lo que se refiere a "Obra Pública", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes; en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de Nombre de Dios, Dgo., contempló la realización de 104 (ciento cuatro) obras, de las cuales 103 (ciento tres) se encuentran terminadas y 1 (una) en proceso, habiéndose ejercido \$12'615,837.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.) lo que representa un 99.93% de avance físico al 31 de diciembre de 2014, del Programa General de Obras y Acciones.

NOVENO. Respecto a la Situación Financiera, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de Nombre de Dios, Dgo., al 31 de diciembre de 2014, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$18'378,370.00 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$13'244,565.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA



	Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO	\$5'133,805.00 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$18'378,370.00 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.), que proviene de la suma del Activo Circulante de \$6'682,385.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) más el Activo Fijo de \$11'695,985.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.); además, refleja un Total Pasivo de \$13'244,565.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$10'537,202.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.), más el Pasivo a Largo Plazo de \$2'707,363.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), dando como resultado un Patrimonio Total de \$5'133,805.00 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

DÉCIMO. En lo relativo a la Deuda Pública Municipal, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de Nombre de Dios, Dgo., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2014 por la cantidad de \$2'874,696.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.).

DÉCIMO PRIMERO. De igual forma, si bien es cierto, los Organismos Públicos Descentralizados aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de Nombre de Dios, Dgo., tiene como Organismo Público Descentralizado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Nombre de Dios, Dgo., mismo que ejerció recursos durante 2014 por una cantidad de \$2'834,405.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.).

DÉCIMO SEGUNDO. La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de Nombre de Dios, Dgo., es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.



DÉCIMO TERCERO. Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de Nombre de Dios, Dgo., en conjunto con el Informe de Resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado sexto (VI. OBSERVACIONES ) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2014, del Municipio de Nombre de Dios, Dgo., y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO CUARTO. De acuerdo a nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y la propia Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado y la ejerce con el apoyo de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, es por ello que al mérito de la revisión de la presente Cuenta Pública del Municipio de Nombre de Dios, Dgo., y al contener la misma observaciones considerables en su manejo, custodia y aplicación de fondos, recursos obtenidos y ejercidos durante el año 2014, presentadas en el Informe de Resultados del cual se desprende el presente dictamen, como son de las que pudieran causar daños y/o perjuicios a la Hacienda Pública Municipal, es necesario solicitar a la Entidad de Auditoría Superior del Estado que durante el proceso de solventación, una supervisión permanente de las mismas, proporcionando la información de manera periódica a este Poder Legislativo a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre los avances presentados en las mismas, así mismo, en el caso de que dichas observaciones no fueren atendidas y solventadas en los plazos y formas señalados por la ley, se inicien a la brevedad posible los procedimientos correspondientes al fincamiento de las responsabilidades administrativas en su caso, o a la presentación de denuncias con carácter penal necesarias por la comisión de acciones que pudiesen considerarse como delitos.

DÉCIMO QUINTO. Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de Nombre de Dios, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:



ARTÍCULO PRIMERO. SE APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de Nombre de Dios, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Nombre de Dios, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2014 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Quinto del presente Decreto.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.



, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 23 (veintitrés) días del mes de Octubre del año 2015 (dos mil quince).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO  
Y CUENTA PÚBLICA  
RÚBRICA  
DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA  
DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
SECRETARIO**

**RÚBRICA  
DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ  
VOCAL**

**RÚBRICA  
DIP. BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ  
VOCAL**

**RÚBRICA  
DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ  
VOCAL**

PRESIDENTE: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PRESENTADO POR EL DIPUTADO CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA POR LO CUAL SE LE CONCEDE EN USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL PROPONENTE.

DIPUTADO CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA: BUENAS TARDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA, HAY TEMAS QUE POR SU RELEVANCIA ESTÁN MÁS ALLÁ DE FILIAS Y FOBIAS POLÍTICAS SITUACIONES QUE SUPERAN POR MUCHO CUALQUIER INTERÉS PERSONAL O DE GRUPO, LUCHAS QUE NOS CONVOCAN A TODOS A SUMARNOS CON GENEROSIDAD CON ENERGÍA, CON DETERMINACIÓN ÉSTA ES LA LUCHA QUE HOY ESTAMOS DANDO A FAVOR DE LOS PRODUCTORES DE FRIJOL EN DURANGO, DE ESO SE TRATA ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE HOY ESTOY PROPONIENDO ANTE EL PLENO UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL TEMA DE MANERA RESPETUOSA LE SOLICITÓ A TODAS Y A TODOS USTEDES SU APOYO, PIDO SU APOYO PARA LLAMAR, PARA EXIGIR A LAS AUTORIDADES DE ASERCA QUE EMITAN DE INMEDIATO



REPITO QUE LAS AUTORIDADES DE ASERCA EMITAN DE INMEDIATO EL ESQUEMA DE INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACIÓN DE FRIJOL PARA EL PERIODO DE PRIMAVERA-VERANO 2015 SE TRATA DE DAR RESPUESTA A MILES DE PRODUCTORES QUE SON BENEFICIARIOS DE LOS INCENTIVOS DE (ASERCA) QUE MERECE QUE RECLAMAN UN ESQUEMA DE INCENTIVOS A LA CALIDAD Y COMERCIALIZACIÓN JUSTO PARA NO QUEDAR A MERCED DE LOS COYOTES PERO MÁS ALLÁ SE TRATA DE PROTEGER EL PATRIMONIO HISTÓRICO DE LOS DURANGUENSES PRIMERO PORQUE EL FRIJOL ES UN PRODUCTO BÁSICO DE NUESTRA MESA, SEGUNDO PORQUE DURANGO PRODUCE EL 15% DEL TOTAL DEL FRIJOL NACIONAL SIENDO EL SEGUNDO PRODUCTOR A NIVEL NACIONAL, EN 2014 ESTA PRODUCCIÓN REPRESENTÓ UNA DERRAMA ECONÓMICA DE MÁS DE 1,500 MILLONES DE PESOS Y TERCERO PORQUE LOS PRODUCTORES NO MERECE QUE EN LAS OFICINAS LOS TRAIGAN A VUELTA Y VUELTA QUE DESPUÉS DE TRABAJAR EN LAS OFICINAS SÓLO RECIBAN LARGAS, DIGO ESTO PORQUE EN EL PERIODO ANTERIOR ASÍ SUCEDIÓ EN EL 2014 SE DIO A CONOCER EL ESQUEMA DE COMERCIALIZACIÓN UN 31 DE OCTUBRE Y SE INICIÓ EL ACOPIO EL 3 NOVIEMBRE CON UN PRECIO DE OCHO PESOS AL INCENTIVO A LA CALIDAD Y UN APOYO DE DOS PESOS (ASERCA) SE COMPROMETIÓ A INICIAR EL PAGO DE LOS DOS PESOS EN LA PRIMERA QUINCENA DE FEBRERO, DESPUÉS SE DIJO QUE EN MARZO Y SIN EMBARGO FUE HASTA PRINCIPIOS DEL MES DE JUNIO QUE INICIÓ LA LIBERACIÓN DE ESTE INCENTIVO Y LO PEOR FUE HASTA AGOSTO DE ESTE 2015 CUANDO TERMINARON DE PAGAR LOS APOYOS A LOS CAMPESINOS DE DURANGO ESTO YA NO PUEDE PASAR ESTO NO LO VAMOS A PERMITIR CON ESA CONVICCIÓN HOY ACUDO A



ESTA SOBERANÍA COMO REPRESENTANTE PRINCIPALMENTE DE UN DISTRITO EMINENTEMENTE RURAL AL QUE TODOS CONOCEMOS COMO EL GRANERO DE DURANGO PARA PEDIR SU RESPALDO A ESTE PUNTO DE ACUERDO Y QUE ESTE CONGRESO ALCE LA VOZ POR AQUELLOS QUE MÁS LO NECESITAN Y LO REITERO ESTA ES UNA CAUSA DE TODOS LOS DURANGUENSES POR ELLO HOY LES DIGO ALGUNAS VOCES DISCREPANTES QUE SE SUMEN QUE SE ASUMEN COMO YA LO HAN HECHO COMPAÑEROS DIPUTADOS, SENADORES, LÍDERES SOCIALES, AQUÍ TODOS TENEMOS ALGO QUE APORTAR, PORQUE DEFENDER A LOS PRODUCTORES ES DEFENDER A DURANGO QUE NO SE CONFUNDAN QUE NO DISTORSIONES EN EL BENEFICIO DE UN ESQUEMA DE INCENTIVOS A LA CALIDAD Y LA COMERCIALIZACIÓN ES JUSTO Y ES NECESARIO PARA LA GENTE POR ELLO HEMOS IDO AL CONGRESO DE LA UNIÓN Y HEMOS PLATICADO CON LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO CON LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y NOS DIJERON QUE HAY UN COMPROMISO PARA GESTIONAR LOS RECURSOS Y QUE ESTE PROGRAMA SEA UNA REALIDAD NOS REUNIMOS CON REPRESENTANTES REGIONALES DE (ASERCA) Y AYER ESTUVIMOS CON EL DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN DE ASERCA EN MÉXICO LA RESPUESTA HA SIDO FAVORABLE PERO LOS TIEMPOS SON LOS QUE NOS PREOCUPAN NO ESTAMOS ACTUANDO AL HAY SE VA ES UNA ACCIÓN SERIA RESPONSABLE NO HAY AGENDA OCULTA LO QUE IMPORTA ES EL PATRIMONIO DE LA GENTE QUE LOS PRODUCTORES SAQUEN DE SUS COSECHAS UN PRECIO JUSTO ES MOMENTO DE JUGÁRSELA CON LOS PRODUCTORES DE FRIJOL POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS Y SI ME LO PERMITE PRESIDENTE LEERÍA EL PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.- ESTA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA A LA AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS (ASERCA) PARA QUE EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA EMITA A LA BREVEDAD POSIBLE UN ESQUEMA DE COMERCIALIZACIÓN DE FRIJOL EFICIENTE Y SUSTENTABLE CON LA FINALIDAD DE QUE LOS PRODUCTORES DE FRIJOL EN LA ENTIDAD PUEDAN COMERCIALIZAR A PRECIOS JUSTOS SUS COSECHAS ASIMISMO CUBRAN A LA BREVEDAD Y EN SU TOTALIDAD LOS ADEUDOS RESPECTO DE LOS INCENTIVOS A LA CALIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE FRIJOL PENDIENTES DE PAGOS ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE GRACIAS DIPUTADO SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR EN CONTRA O EN LA OBTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO

PRESIDENTE: A FAVOR EN CONTRA DIPUTADO FELIPE DE JESÚS, DIPUTADO ISRAEL A FAVOR O EN CONTRA.

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HASTA QUINCE MINUTOS A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA: COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, A LOS CIUDADANOS PARA SU CONOCIMIENTO DEL TRABAJO QUE SE DESARROLLA AQUÍ EN SESIÓN DEL PLENO DE ESTE CONGRESO UN TEMA MUY RELEVANTE DEL



CAMPO QUE ESTE CONGRESO YA HA DADO CUENTA EN MÚLTIPLES OCASIONES DE EL INCUMPLIMIENTO DE ASERCA EN SUS OBLIGACIONES Y QUE NADA MÁS HA QUEDADO EN EXHORTOS Y EN ESPERA DEL CUMPLIMIENTO, BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES Y, Y ESTE TEMA QUE AFECTA A UN NÚMERO MUY IMPORTANTE DE PRODUCTORES DE FRIJOL EN EL ESTADO, HAGO LOS SIGUIENTES COMENTARIOS Y RAZONO MI VOTO A FAVOR POR SER UNA CAUSA QUE HAY QUE APOYAR Y, YA QUE EL CAMPO MEXICANO PASA POR UNA GRAVE CRISIS, DEBIDO PRINCIPALMENTE A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE NO HAN SIDO EFICIENTES, EFICACES Y DE RESULTADOS DESDE HACE MÁS DE 25 AÑOS SOBRE TODO CON LA APLICACIÓN DEL MODELO NEOLIBERAL, AL CAMPO SE LE ABANDONÓ LOS INSUMOS SON MUY CAROS INSTRUMENTOS AGRÍCOLAS GENERALMENTE DE IMPORTACIÓN QUE SON DE PRECIOS INALCANZABLES Y LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS LO QUE PRODUCEN SON DE MUY BAJO PRECIO EN ESTE CASO CON LO DE LA AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS QUE HAGA SU TAREA ESPERO Y DE VERDAD LO DIGO CON MUCHA ESPERANZA YA QUE AHORA SI HAYA UN CAMBIO RADICAL EN EL ESQUEMA DE INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACIÓN DEL FRIJOL PARA NO SITUARNOS NUEVAMENTE EN UN EXHORTO UN RECORDATORIO Y QUE ESTA DEPENDENCIA DEL SECTOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN SAGARPA CUMPLA CON SU TAREA Y PARA NO SITUARNOS NUEVAMENTE EN LA SIMULACIÓN DEMAGOGIA Y DISCURSOS HUECOS QUE SON LOS QUE HAN CONTRIBUIDO A LA AGONÍA DEL CAMPO, PARA TAL EFECTO Y TOMÓ COMO REFERENCIA LA



PUBLICACIÓN DEL PERIÓDICO ÓRALE QUE CHIQUITO DONDE MENCIONA EL GOBERNADOR DEL ESTADO JORGE HERRERA CALDERA, QUE YA SE PAGUE LO PENDIENTE DE ESQUEMAS PASADOS Y AQUÍ VIENE INCLUSO ENTRE COMILLAS QUE YA ES MUY POCO ES DECIR QUE (ASERCA) SE PONGA A MANO CON LOS PRODUCTORES DE FRIJOL QUE TIENEN DERECHO A ESTE INCENTIVO A ESTOS PROGRAMAS DE COMERCIALIZACIÓN DEL FRIJOL Y QUE NO LE DEN TANTAS LARGAS COMO QUE ESTA AGENCIA QUE NO FUNCIONA Y QUE POR AHÍ TIENE GUARDADO EL DINERO O YA NO EXISTE POR OTRA PARTE TAMBIÉN EL DIPUTADO FEDERAL OSCAR GARCÍA BARRÓN, MENCIONA QUE LE EL INCENTIVO AL FRIJOL ES PARA LOS CAMPESINOS NO PARA LOS COYOTES Y QUE DEBE SER PARA ESOS CAMPESINOS Y QUE NO PARA LOS INTERMEDIARIOS QUE LAS NORMAS ESTÁN CLARAMENTE ESTABLECIDAS EL APOYO DEBE IR DESTINADO A LOS CAMPESINOS NO A LOS COYOTES ASIMISMO SEÑALA QUE HAY QUE EVITAR LA CORRUPCIÓN QUE LO, QUE LO CORROMPE CON EL ÚNICO INTERÉS DE ENRIQUECER A UNOS CUANTOS EMPRESARIOS ESO ES LO SUSTANCIAL QUE MENCIONA Y EL YA POR MUCHOS AÑOS EN ESTA PARTE DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL FRIJOL HACE ESOS COMENTARIOS POR OTRA PARTE HAY QUE ESTABLECER UNA POLÍTICA INTEGRAL DE COMERCIALIZACIÓN DEL FRIJOL COMO YA LO MENCIONE QUE IMPIDA LA CORRUPCIÓN EL ENGAÑO A LOS PRODUCTORES Y SOBRE TODO QUE PERMITA DESARROLLAR ESQUEMAS DE COMERCIALIZACIÓN EN LOS QUE NO SE VEA AL CAMPO Y A LOS PRODUCTORES COMO FUENTE DE VOTO EL TEMA DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL FRIJOL ES UN FRACASO TOTAL, ASÍ LO RECONOCIÓ EN SU MOMENTO EL SECRETARIO DE AGRICULTURA



GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL PESCA Y ALIMENTACIÓN SAGARPA  
EL EX SECRETARIO AHORA ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, HOY  
DIPUTADO FEDERAL DEL PRI RECONOCIÓ TAMBIÉN QUE LOS  
ACOPIADORES SON LOS QUE SE LLEVAN LA MAYOR PARTE CABE AQUÍ  
LA PREGUNTA Y POR QUÉ NO LE PONEN REMEDIO LEGAL PARA QUE  
SEA EL PRODUCTOR, EL BENEFICIADO HA INSISTO SI YA SE CONOCE  
CUÁL ES EL PROBLEMA PORQUE NO SE LE PONE UN REMEDIO LEGAL  
IMPOSICIÓN DE PENAS PARA QUÉ, PARA QUE CUMPLAN CON SU  
FUNCIÓN ESTA AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y  
DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS QUE ESTABLECE EN SU  
REGLAMENTO INTERIOR PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA  
FEDERACIÓN EL 22 DICIEMBRE DE 2014 DENTRO DE LOS DESPACHOS  
SON LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN Y RESALTO LOS QUE SON  
APLICABLES A ESTE CASO DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL FRIJOL QUE  
ES PROPONER, OPERAR, DESARROLLAR Y EVALUAR ESTRATEGIAS,  
PROGRAMAS, ESQUEMAS Y SERVICIOS DE APOYOS QUE DE MANERA  
ESTABLE SOSTENIBLE PROPONEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE  
LOS MERCADOS AGROALIMENTARIOS PROPONER, OPERAR  
DESARROLLAR Y EVALUAR ESTRATEGIAS PROGRAMAS ESQUEMAS Y  
SERVICIOS DE APOYO EN MATERIA AGROALIMENTARIA PARA LOS  
PRODUCTORES PROCESADORES Y SUS AGENTES COMERCIALES  
NACIONALES QUE IMPULSEN LOS MERCADOS AGROALIMENTARIOS  
PROPONER OPERAR DESARROLLAR Y EVALUAR ESTRATEGIAS  
PROGRAMAS ESQUEMAS Y SERVICIOS DE APOYO QUE IDENTIFIQUEN  
OPORTUNIDADES DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS  
AGROALIMENTARIOS ETCÉTERA CANALIZAR SUJETO A LA  
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL LOS APOYOS QUE CORRESPONDAN A



LA POBLACIÓN OBJETIVO DE LOS PROGRAMAS ESQUEMAS Y SERVICIOS DE APOYO DE SU COMPETENCIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN SU OPERACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES DICTAMINAR LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN A LOS PROGRAMAS ESQUEMAS DE SERVICIOS DE APOYO LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROALIMENTARIOS POR OTRA PARTE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN SU ARTÍCULO 35 QUE ESTABLECE EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE CORRESPONDEN A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERÍA DESARROLLO RURAL PESCA Y ALIMENTACIÓN DESTACO LAS SIGUIENTES COMPETENCIAS, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLÍTICA GENERAL DE DESARROLLO RURAL A FIN DE LEVAR EL NIVEL DE VIDA LAS FAMILIAS QUE HABITAN EN EL CAMPO EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES PROMOVER EL EMPLEO EN EL MEDIO RURAL ASÍ COMO ESTABLECER PROGRAMAS Y ACCIONES QUE TIENDAN A FOMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y LA RENTABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS RURALES, COORDINAR LAS ACCIONES QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVenga CON LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL DESARROLLO RURAL DE LAS DIVERSAS REGIONES DEL PAÍS INSISTO QUE SE HA HECHO AL RESPECTO PORQUE (SAGARPA) TIENE COMO UNA DE SUS ASUNTOS A CUMPLIR COMO UNA OBLIGACIÓN COORDINAR LAS ACCIONES QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVenga CON LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL DESARROLLO RURAL DE LAS DIVERSAS REGIONES DEL PAÍS, PARTICIPAR CON LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LA



DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS ESTÍMULOS FISCALES Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA EL FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN RURAL ASÍ COMO EVALUAR SU RESULTADO ESTA FRACCIÓN 18 DEL ARTICULO 35 DE LA LEY A LA QUE HE HECHO REFERENCIA ESTABLECE EN FORMA PUNTUAL QUE DEBE PARTICIPAR SAGARPA CON HACIENDA PARA ESTABLECER ESTÍMULOS FISCALES Y LOS DOS PESOS QUE TODAVÍA QUEDA A DEBER DE AÑOS ANTERIORES MAS LO QUE VIENE DE ESTE CICLO DE PRODUCCIÓN 2015 (ASERCA) ES UN ESTIMULO FISCAL CONCLUSIÓN EL RAZONAMIENTO DE VOTO FAVORABLE Y DADO QUE LOS PRODUCTORES DE FRIJOL HAN SIDO OLVIDADOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA NO HA CUMPLIDO SUS OBLIGACIONES SUS RESPONSABILIDADES A TRAVÉS DE ESTA AGENCIA QUE TIENE FUNCIONES PERO NO FUNCIONA ESTA AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS DEBE DE CUMPLIRLE A DURANGO Y QUE EL DIRECTOR EN JEFE DE (ASERCA) ALEJANDRO VÁZQUEZ SALIDO EL DIRECTOR GENERAL DE (ASERCA) EMILIO NAVA Y EL DIRECTOR DE ASERCA EN DURANGO PEDRO PÉREZ CUMPLAN CON SU RESPONSABILIDAD Y LE CUMPLAN A LOS PRODUCTORES DE FRIJOL EL CAMPO ES EL QUE TIENE MAYOR NUMERO DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA MAS DEL 50% ESTA EN SITUACIÓN EXTREMA DE POBREZA Y DURANGO EN PARTICULAR TIENE MAS DE DOS MUNICIPIOS DE QUE DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS ECONÓMICOS ES UNO DE LOS ESTADOS QUE TIENE MAS POBREZA EN ESE SENTIDO Y RAZONANDO ESTE VOTO QUE ESPEREMOS Y TENGO LA ESPERANZA QUE NO QUEDE NADA MAS COMO UN EXHORTO Y QUE AHORA SI CUMPLAN CON SU OBLIGACIÓN O



40

TOMAR OTRO TIPO DE MEDIDAS DENTRO DE LA LEGALIDAD PORQUE ELLOS ESTÁN FUERA DE LA LEGALIDAD NO CUMPLEN, BUSCAR QUE SE SANCIONE QUE SE DESTITUYAN ESOS MALOS FUNCIONARIOS Y QUE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA SE PONGA A MANO CON DURANGO, POR SUS ATENCIONES, ES CUANTO, GRACIAS PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, TIENE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS EL DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTA TRIBUNA, ESTA CÁMARA, ESTE PODER LEGISLATIVO TIENE SU ORIGEN EN LA PLURALIDAD POLÍTICA, EN LA PLURALIDAD ES REFLEJO DE LA PLURALIDAD SOCIAL Y AQUÍ ABORDAMOS DIVERSOS TEMAS DEL AÑO 2014, 2015, 2013, EL TIEMPO QUE TIENE ESTA LEGISLATURA DIVERSOS COMPAÑEROS DIPUTADOS HEMOS SUBIDO A TRIBUNA PARA HABLAR DEL TEMA DEL FRIJOL UNA PROBLEMÁTICA QUE SIN DUDA A TODOS LOS DURANGUENSES NOS ATAÑE A TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS A TODAS LAS FUERZAS POLÍTICAS EN EL ESTADO CUAL HA SIDO EL PROBLEMA SISTEMÁTICO RECURRENTE DEL FRIJOL, LA COMERCIALIZACIÓN, LA PRODUCCIÓN AHÍ ESTÁ Y SIN DUDA SUJETA SOBRE TODO A LA CUESTIÓN CLIMÁTICA PORQUE TODO PRÁCTICAMENTE TODA LA SUPERFICIE SEMBRADA POR FRIJOL ES DE TIERRA DE TEMPORAL, COSECHAS BUENAS COSECHAS MALAS Y EL PROBLEMA SIEMPRE ES LA COMERCIALIZACIÓN LOS INCENTIVOS LOS BAJOS PRECIOS QUE FINALMENTE CUANDO HAY POCO PRODUCTO AL



CAMPESINO DE TODOS MODOS SE LO SIGUEN PAGANDO BARATO PRÁCTICAMENTE SE LO ARRANCAN DE LAS MANOS LOS COYOTES Y PORQUE TIENEN ESA POSIBILIDAD LOS COYOTES PORQUE LOS PROGRAMAS DE COMERCIALIZACIÓN, DE INCENTIVOS DEL GOBIERNO NO FUNCIONAN Y LO HEMOS DICHO, QUE BUENO QUE SE HAYA RECONOCIDO ESTE PROBLEMA QUE SE TOMEN MEDIDAS QUE EL CONGRESO APRUEBE ESTE EXHORTO OJALÁ NO SEA UN LLAMADO A MISA OJALÁ ASERCA HAGA SU TRABAJO OJALÁ SE DEJE ASERCA DE ATENDER INTERESES POR ME IMAGINO QUE DE LOS GRANDES ACOPIADORES DE FRIJOL QUE DETERMINAN EL CÓMO Y CUÁNDO DEL PRODUCTO EN ESTE PAÍS QUE SON UNOS, UNAS CUANTAS PERSONAS CON INTERESES ESTRICTAMENTE ECONÓMICOS POR LOS INTERESES QUE DEBE TENER ESTA CÁMARA ES EN FUNCIÓN EN BENEFICIO DE MILES DE CAMPESINOS DURANGUENSES QUE YA SE HA DICHO VIVEN EN EXTREMA POBREZA UN CAMPO ENVEJECIDO UN CAMPO ABANDONADO Y QUE LOS POCOS QUE PRODUCEN PUES NO LOGRAN UN PRECIO JUSTO DE SU PRODUCTO, TAMBIÉN ME LLAMA LA ATENCIÓN QUE ESTE TEMA ESPEREMOS TODOS CERREMOS FILAS CON LOS, CON LOS CAMPESINOS FRIOLEROS DEL ESTADO ASÍ COMO HEMOS VENIDO CERRANDO FILAS CON EL TEMA DE LA SUPERCARRETERA, INDEPENDIENTEMENTE DE IDEOLOGÍAS POLÍTICAS YO CREO QUE LO MÁS IMPORTANTE ES DARLE RESULTADOS A LOS DURANGUENSES Y ACOMPAÑARLOS EN ESTE CASO A LOS CAMPESINOS POR LOS GRAVES PROBLEMAS QUE TIENEN CON LA COMERCIALIZACIÓN, Y OJALÁ HAYA FUNCIONARIOS PÚBLICOS COMPROMETIDOS CON LOS DURANGUENSES Y CON LOS CAMPESINOS ESO ES EL GRAVE PROBLEMA QUE SE TIENE CON ASERCA OJALA,



42

OJALÁ, OJALÁ EN ESTE PERÍODO QUE YA EMPIEZA A HABER COSECHAS DE FRIJOL OJALÁ ASERCA HAGA SU TRABAJO Y SEREMOS MUY VIGILANTES DE QUE ASÍ LO SEA Y SI NO DENUNCIAREMOS LAS IRREGULARIDADES QUE COMETE DICHA DEPENDENCIA QUE BUENO COMPAÑEROS OJALÁ TODOS RESPALDEMOS ESTE PUNTO DE ACUERDO COINCIDIMOS PLENAMENTE EN ÉL Y QUE BUENO QUE RECONOZCAMOS CUANDO LAS COSAS SE HACEN MAL HAY QUE CERRAR FILAS PARA DARLE RESPUESTA A NUESTROS CAMPESINOS DURANGUENSES ES CUANTO.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES SE INSTRUYE LA DIPUTADA ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADA ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, PUNTO DE ACUERDO ÚNICO.- ESTA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA A LA AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS ASERCA PARA QUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA EMITA A LA BREVEDAD POSIBLE UN ESQUEMA DE COMERCIALIZACIÓN DE FRIJOL EFICIENTE Y SUSTENTABLE CON LA FINALIDAD DE QUE LOS PRODUCTORES DE FRIJOL EN LA ENTIDAD PUEDAN COMERCIALIZAR A PRECIOS JUSTOS SUS COSECHAS Y ASIMISMO CUBRA A LA BREVEDAD Y EN SU TOTALIDAD LOS ADEUDOS RESPECTO DE LOS INCENTIVOS DE



43

COMERCIALIZACIÓN DEL FRIJOL PENDIENTES DE PAGO, ES CUANTO  
DIPUTADO PRESIDENTE

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA.

PRESIDENTE SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO POR  
ECONÓMICA PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO  
PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES  
SE INSTRUYA AL DIPUTADO SECRETARIO FELIPE MERAZ SILVA PARA  
QUE DÉ A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	A favor
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EDUARDO SOLIS NOGUEIRA	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor



OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	
ISRAEL SOTO PEÑA	A favor
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	
JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO FELIPE MERAZ SILVA: TENEMOS VEINTISIETE VOTOS A FAVOR CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO, UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO SE INSTRUYA LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO

PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES PARA LO CUAL ALGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES PRONUNCIAMIENTOS: CON EL TEMA DENOMINADO DESEMPEÑO PÚBLICO POR EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA CON EL TEMA DENOMINADO BIENESTAR POR EL DIPUTADO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO, CON EL TEMA DENOMINADO MATRIMONIO POR EL DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, CON EL TEMA DENOMINADO CERTEZA POR EL DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS Y CON EL TEMA DENOMINADO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PRESENTADO POR EL DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA.



PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA.

DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS COMPAÑEROS DIPUTADOS A LOS CIUDADANOS PARA SU CONOCIMIENTO EN RELACIÓN AL TEMA TAN RELEVANTE DEL PAQUETE ECONÓMICO 2016 QUE YA FUE PARCIALMENTE APROBADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA CÁMARA DE DIPUTADOS FEDERAL Y QUE YA LO TURNÓ COMO CÁMARA REVISORA A LA CÁMARA DE SENADORES QUE NOS DEPARA CUÁLES SON LAS EXPECTATIVAS PARA 2016 HA PASADO MEDIO SEXENIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESIDENTE PEÑA NIETO Y LOS RESULTADOS EN MATERIA DE POLÍTICA ECONÓMICA HAN SIDO FUNESTOS PARA LA MAYOR PARTE DE LOS MEXICANOS Y EN PARTICULAR DE LOS DURANGUENSES CON REZAGOS ANCESTRALES CADA AÑO LAS TASAS DE CRECIMIENTO ECONÓMICO LA INFLACIÓN LA DEVALUACIÓN, ENDEUDAMIENTO EXTERNO Y LOS INGRESOS PETROLEROS QUEDAN POR DEBAJO DE LAS PROMESAS OFICIALES POR ESO VEMOS CON POCO OPTIMISMO EL PAQUETE ECONÓMICO 2016 Y ASÍ LO SEÑALAN LOS DIFERENTES ANALISTAS ECONÓMICOS FINANCIEROS QUE ESTE PAQUETE ECONÓMICO 2016 PROPUESTO POR EL EJECUTIVO FEDERAL Y YA APROBADO COMO LO SEÑALÉ PARCIALMENTE CON LA LEY DE INGRESOS POR LOS DIPUTADOS DEL PRI Y SUS ALIADOS ESTRATÉGICOS Y DE COYUNTURA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS FEDERAL RESTANDO LA APROBACIÓN DE UN PAQUETE NORMATIVO EN LA CÁMARA DE SENADORES, EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS FEDERAL



MOVIMIENTO CIUDADANO A TRAVÉS DEL DIPUTADO GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ SOSTUVO QUE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJECUTIVO SE HA QUEDADO CORTA PUES NO CORRIGE LOS ERRORES DE LA REFORMA HACENDARIA Y NO HAY INNOVA EN MECANISMOS QUE AYUDEN A CONSTRUIR UN ANDAMIAJE FISCAL JUSTO Y EQUITATIVO SEAMOS CLAROS Y FIRMES DE LA MISCELÁNEA Y EN EL PAQUETE FISCAL QUE PROPONE EL EJECUTIVO NO SE OBSERVA UN CAMBIO DE RUMBO CLARO Y CONTUNDENTE PARA PONER A MÉXICO EN LA DIRECCIÓN CORRECTA QUE DECIMOS CON ESTO QUE LA REFORMA HACENDARIA EN SI MISMA FUE UN GOLPE MUY FUERTE A LAS EMPRESAS DEL PAÍS EN TODAS SUS MODALIDADES UN ERROR ESTRATÉGICO FUE ELEVAR IMPUESTOS Y CREAR UN CONTROL HACENDARIO FÉRREO EN MOMENTOS DE RECESIÓN ECONÓMICA CONTRAYENDO EN LUGAR DE ALENTAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE LA PLANTA PRODUCTIVA NACIONAL TODO CON FINES RECAUDATORIOS PARA COMPENSAR LA PÉRDIDA DE INGRESOS PETROLEROS CONSECUENCIA DE LA CAÍDA DE LOS PRECIOS INTERNACIONALES Y DE UNA REFORMA ENERGÉTICA FALLIDA QUE HA GOLPEADO LA RENTABILIDAD DE PEMEX EN OTRAS PALABRAS EL GASTO BUROCRÁTICO Y PÚBLICO DEL ESTADO MEXICANO SE SOSTUVO A TRAVÉS DE SANGRAR A LOS CIUDADANOS CONTRIBUYENTES Y A LAS EMPRESAS MEXICANAS QUE EN DIVERSOS GRADOS RESINTIERON UNA REFORMA HACENDARIA AL GUSTO DE LA ÉLITE EN EL PODER, TÍMIDAMENTE SE RECONOCEN ALGUNOS EXCESOS DE LA REFORMA HACENDARIA AL ESTABLECER INCENTIVOS Y DAR MARCHA ATRÁS EN ALGUNAS MEDIDAS ESTRUCTURAS Y RECONOCER CIERTOS RETOS DEDUCIBLES DE IMPUESTOS GANANDO



ALGUNOS AVALES DE LOS ORGANISMOS EMPRESARIALES PERO EN EL FONDO DEL RUMBO DEFINIDO DESDE EL PRINCIPIO DEL SEXENIO NO CAMBIA, ASÍ QUE TENDREMOS MÁS DE LO MISMO COMO OCURRE TODOS LOS AÑOS EL PAQUETE ECONÓMICO AHORA PARA 2016 INCLUYE PROYECCIONES QUE SERÁ MUY DIFÍCIL SOSTENER PERO QUE NOS PERMITEN VISUALIZAR QUE LAS COSAS NO MEJORARÁN SUSTANCIALMENTE SE ESPERA QUE EL TIPO DE CAMBIO RESPECTO AL DÓLAR DURANTE 2016 ALCANCE AUNQUE YA HA SIDO REBASADO PARA TODA LAS PROYECCIONES Y PROPUESTAS SE TOMÓ UN TIPO DE CAMBIO DE 16.40 EL EJECUTIVO CONSIDERÓ 15.90 AHÍ HUBO UN AJUSTE AL ALZA DE \$0.50 SE ESTIMA UN CRECIMIENTO REAL DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO DEL 3.2.6 Y 3.6% QUE ESTÁN MUY POR DEBAJO DE LAS PROMESAS DE 5 Y 6 POR CIENTO QUE CONSTITUYEN LAS REFERENCIAS HISTÓRICAS POSITIVAS Y MUY CERCA DEL CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN LO QUE ANULA LOS EFECTOS DE ESTE CRECIMIENTO SE ESPERA UNA INFLACIÓN DEL 3% PARA 2016 QUE SEGUIRÁ ACRECENTANDO LA TENDENCIA DE QUE LOS INGRESOS DE LOS MEXICANOS ALCANZARÁN CADA VEZ MENOS PARA COMPRAR LOS PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD SE ESTIMA UN PRECIO PROMEDIO DE LA MEZCLA MEXICANA DE CRUDO DE EXPORTACIÓN DE 50 DÓLARES POR BARRIL DE PETRÓLEO LO QUE NO ES UNA PROYECCIÓN MUY OPTIMISTA AL GRADO QUE SE ESTÁN COMPRANDO COBERTURA DE SEGURO ESTIMANDO 49 DÓLARES POR BARRIL Y QUE EN CASO DE UNA CAÍDA AÚN MÁS ESTREPITOSA DE LOS PRECIOS DEL PETRÓLEO SE REDUCE EL GASTO SOCIAL PROGRAMABLE Y SE PROPONE UNA REDUCCIÓN MODESTA NO AUSTERA DEL GASTO BUROCRÁTICO MUCHO SE HABLÓ DE UN PRESUPUESTO BASE CERO



MUCHO SE HABLÓ DE AUSTERIDAD PERO YA EN ESTA, EN ESTE PAQUETE ECONÓMICO NO SE VE REFLEJADO CUANDO LAS CONDICIONES DEL PAÍS EXIGIRÍAN POR EJEMPLO UNA REDUCCIÓN SEVERA DE LOS INGRESOS DE ALTOS FUNCIONARIOS Y MEDIDAS DE AUTORIDAD MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO CORRIENTE POR EL CONTRARIO SE ELEVA EL GASTO DEL PODER JUDICIAL EN UN 27.6% Y EN MENOR MEDIDA DEL PODER LEGISLATIVO FEDERAL CUANDO LA POBLACIÓN DEMANDA REDUCCIONES EN ESTAS ÁREAS Y MEJORES RESULTADOS SE ESTABLECERÁ UNA ENCUESTA ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS FIJO A LAS GASOLINAS Y ÉL DICE QUE PARA MUCHOS SIGNIFICARÁ UN NUEVO GASOLINAZO HACIENDA YA DECLARÓ QUE NO QUE LO QUE SUCEDERÁ ES LA LIBERACIÓN DE SU PRECIO E INCLUSO PROMETE QUE SE REDUCIRÁ A PRINCIPIOS DEL AÑO PERO ESTA MEDIDA DE LIBERACIÓN DEL PRECIO CON UNA ECONOMÍA EN CAÍDA COMO LA NUESTRA PUEDE SIGNIFICAR UN AUMENTO DESMEDIDO DE ESTOS COMBUSTIBLES CONVIRTIÉNDOSE EN UN GASOLINAZO PEOR QUE LOS QUE YA HEMOS PADECIDO YA QUE LOS GASOLINAZOS ANTERIORES TENÍAN AUMENTOS CONTROLADOS AHORA LA LIBERACIÓN CASI TOTAL DEL PRECIO PUEDE CONVERTIRSE EN UNA TRAGEDIA ECONÓMICA PARA QUIENES TIENEN QUE MOVERSE O TRABAJAR EN VEHÍCULOS LO QUE SE FIJÓ FUERON LOS IMPUESTOS NO EL PRECIO Y ESO SIRVE A HACIENDA PARA ASEGURAR UN INGRESO POR EL IMPUESTO INDEPENDIENTEMENTE DE LAS FLUCTUACIONES DEL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES PERO PUEDE PONER EN RIESGO A LOS MILLONES DE CONSUMIDORES MEXICANOS CON ESTA MEDIDA SE ESTÁ JUGANDO CON FUEGO HACIENDA DICE QUE HABRÁ UN MÍNIMO Y UN MÁXIMO DE PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES PERO NO HA SIDO



CLARO Y NO NOS HA INFORMADO EN CUANTO ESTÁ ESTIMADO ESE MÁXIMO QUE PUEDE CONSTITUIRSE EN EL PEOR DE LOS GASOLINAZO DEL SEXENIO Y NO SE HAGAN BOLAS Y QUE NO HAYA CONFUSIONES ESTÁ MUY CLARO HACIENDA AL ASIGNAR A LA GASOLINA 4.16 OTRO PRECIO DE 4.80 DICE ESOS VALORES ESTAMOS HABLANDO DE PESOS INDEPENDIEMENTE DE LA FLUCTUACIÓN INTERNACIONAL LO QUE QUIERE ES ASEGURAR Y TIENE QUE HACER UNA MODIFICACIÓN IMPORTANTE EN LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS PORQUE SI NO VA A SER ANTICONSTITUCIONAL COMO SE DETERMINA EL PRECIO FINAL DE LOS COMBUSTIBLES, SE VA A TERMINAR CON ESAS FLUCTUACIONES DEL MERCADO INTERNACIONAL Y SE LE VAN A ASIGNAR ESE COMPONENTE DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS MÁS EL IVA QUE ES ACREDITABLE POR SUPUESTO Y YA VA A DAR PARA EL CONSUMIDOR FINAL Y YA VA A DAR UN PRECIO FINAL PARA EL CONSUMIDOR QUE PRETENDE HACIENDA GARANTIZAR UNA RECAUDACIÓN QUE NO LE AFECTE CON LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS INTERNACIONALES QUE YA SE VA A LIBERAR Y ESOS ESE 4.16 ESE 4.80 ESE 4.52 QUE SE LE VA A ASIGNAR ESTO CONSTITUYE EL IMPUESTO QUE VA A DEJAR FIJO Y DEJA LA PUERTA ABIERTA PARA UN MÁXIMO EN CASO DE QUE SE DISTORSIONE RECORDEMOS QUE LA GASOLINA EL DIESEL SON DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y HA BAJADO EL PRECIO INTERNACIONAL DEL PETRÓLEO Y NO HA BAJADO EL PRECIO DE ESOS COMBUSTIBLES TODO LO DEMÁS HA SIDO IMPUESTOS ESTE GOBIERNO HA SIDO MUY CRITICADO POR ELEVAR ENORMEMENTE LA DEUDA PÚBLICA PARA 2016 HAY UNA PEQUEÑA REDUCCIÓN EN LOS TECHOS DE ENDEUDAMIENTO PERO SIGUEN SIENDO MUY ALTOS Y



PELIGROSOS EL TECHO DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PASA DE 595 MIL MILLONES DE 2015 535 MIL MILLONES PARA 2016 DE DEUDA INTERNA Y DEUDA EXTERNA DE 1000 MILLONES DE DÓLARES COMO CONSUELO HACIENDA DICE QUE NUESTRA DEUDA EQUIVALE A 77% DE NUESTRA ECONOMÍA QUE ES UN NIVEL ESTABLE Y MODERADO Y HASTA COMPARATIVAS CON OTRAS NACIONES COMO ESTADOS UNIDOS Y JAPÓN QUE TIENEN EL 250% DE SU DEUDA EN PROPORCIÓN A SU PRODUCTO INTERNO BRUTO COMPARACIÓN QUE NO TIENE MUCHO SENTIDO POR TRATARSE DE POTENCIAS ECONÓMICAS MUNDIALES PERO AL MISMO TIEMPO MUY ENDEUDADAS MUY ENFERMAS QUE YA VIVEN SOSTENIDAS POR ALFILERES FINANCIEROS ESTE GOBIERNO AMENAZA ENTONCES CON DEJAR A ESTE PAÍS ENORMEMENTE ENDEUDADO PERO LO PEOR SIN BUENOS RESULTADOS ENDEUDARSE TIENE SENTIDO SI LOGRAMOS CREAR LAS BASES PARA UN CRECIMIENTO SANO INDEPENDIENTE Y SOSTENIBLE LOS PROGRAMAS DE COMBATE A LA POBREZA HAN TENIDO POBRES RESULTADOS EL PAQUETE ECONÓMICO PROMETE APOYOS ESPECIALES PARA LAS UNIVERSIDADES Y AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL PAÍS ES URGENTE INSISTO, ES URGENTE QUE YA LE VAYA BIEN A DURANGO Y A MÉXICO Y LA PROSPERIDAD NO FUERA UN SIMPLE DISCURSO Y EL NOMBRE DE UN PROGRAMA QUE HASTA AHORA HA FRACASADO EL PROGRAMA DE PROSPERIDAD NOS GUSTARÍA QUE LAS PROMESAS QUE SUBYACEN EN EL PAQUETE ECONÓMICO TUVIERAN LOS RESULTADOS PROMETIDOS PERO HASTA AHORA EL GOBIERNO DE PEÑA NIETO YA TERMINO, HA QUEDADO A DEBER MUCHO A LOS DURANGUENSES A LOS MEXICANOS Y NO



51

CONFIAMOS, POR SUS ATENCIONES ES CUANTO GRACIAS  
PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI  
ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR  
QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO AL  
DIPUTADO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO.

DIPUTADO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO: CON EL PERMISO DE LA  
PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, UNA DE LAS  
PRINCIPALES METAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DESDE LOS INICIOS  
DE ESTE SEXENIO HA SIDO LA DE PROMOVER LA INVERSIÓN PÚBLICA Y  
PRIVADA TANTO NACIONAL COMO EXTRANJERA QUE TIENE COMO  
FINALIDAD GENERAR EMPLEOS Y POR ENDE EL DESARROLLO SOCIAL Y  
ECONÓMICO PARA LA ENTIDAD OBJETIVO QUE EL PRIMER  
MANDATARIO ESTATAL EL CONTADOR PÚBLICO JORGE HERRERA  
CALDERA HA DETONADO A SU MÁXIMA EXPRESIÓN EN ESTE  
CONTEXTO Y TENIENDO COMO MIRAS A CORTO Y MEDIANO PLAZO EL  
QUE DURANGO SE PUEDA PROMOCIONAR COMO UN PUNTO  
ATRACTIVO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS Y QUE ADEMÁS  
HAY QUE DECIRLO SE TRABAJA EN ELLO ESPECIALMENTE PARA LA  
INDUSTRIA AL SER UN ESTADO CON CONECTIVIDAD QUE OFRECE EL  
CORREDOR ECONÓMICO DEL NORTE CONFORMADO POR LA  
SUPERCARRETERA DURANGO MAZATLÁN Y EL CENTRO LOGÍSTICO  
INDUSTRIAL DADO QUE HAY UN ACCESO ESTRATÉGICO ENTRE ASIA Y



LOS PRINCIPALES MERCADOS DE MÉXICO Y NORTEAMÉRICA EN DÍAS ANTERIORES SE DIO A CONOCER UNA BUENA CANTIDAD DE GENERACIÓN DE EMPLEOS PARA LA ENTIDAD EL PASADO MARTES 20 OCTUBRE EL GOBERNADOR JORGE HERRERA CALDERA DE MANERA CONJUNTA CON LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DELFI ANUNCIÓ EL INICIO DEL PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE ESTA COMPAÑÍA QUE SIGNIFICARÁ UNA DERRAMA FINANCIERA EN EL ORDEN DE LOS 35 MILLONES DE DÓLARES Y LA GENERACIÓN DE EMPLEOS PARA 3,450 JEFES DE FAMILIA SÓLO PARA REVERTIR LA IMPORTANCIA DE ESTE CORPORATIVO HABRÁ QUE SEÑALAR QUE EN MÉXICO DEL FIN ESTÁ CONSIDERADO UNO DE LOS EMPLEADORES PRIVADOS MÁS GRANDES CON ALREDEDOR DE 64 MIL EMPLEADOS EN 24 CIUDADES DELFI PROVEE SOLUCIONES QUE AYUDAN A VEHÍCULOS HACER MÁS SEGUROS ECOLÓGICOS Y QUE ESTÁN CONECTADOS CON SU ENTORNO HABLANDO DENTRO DEL PLAN DEL PLANO ESTATAL DEL SI SE ENCUENTRA OPERANDO DESDE EL AÑO 2010 EN EL ESTADO DE DURANGO SUS PRIMERAS INSTALACIONES SE ENCUENTRAN FUNCIONANDO CON MÁS DE 4000 EMPLEOS DIRECTOS AUNADO QUE EL PASADO MES DE NOVIEMBRE DEL 2014 EN EL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO COMENZÓ LA SEGUNDA OPERACIÓN DE LA EMPRESA EN EL ESTADO CON UNA INVERSIÓN DE 2,146 MILLONES DE DÓLARES INICIANDO CON MÁS DE 500 FUENTES DE EMPLEO DIRECTOS Y ACTUALMENTE YA CUENTA CON CASI 600 HABRÁ QUE HACEN PARTE DEL SI ACTUALMENTE GENERA 4300 FUENTES DE TRABAJO EN SUS PLANTAS DE DURANGO Y VICENTE GUERRERO PERO CON LA INVERSIÓN DE 35 MILLONES DE DÓLARES PARA SU EXPANSIÓN EN SU SEGUNDA PLANTA QUE ESTARÁ AL SUR DE LA CIUDAD LLEGARÁ A CASI



CERCA DE 8000 EMPLEOS CONTINUANDO EN EL MISMO PLANO DE BENEFICIOS SUBRAYÓ COMPAÑEROS LEGISLADORES QUE TANTO SÓLO LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA QUE INICIA EL PRÓXIMO MES DE NOVIEMBRE SE GENERARÁN MÁS DE 500 EMPLEOS Y SE ESPERA QUE ARRANQUEN OPERACIONES PARA JUNIO DEL 2016 EN ESTE SENTIDO ES DE TRANSCENDENCIA QUE ABORDEMOS ESTE TEMA DESDE UNA VERTIENTE QUE PONGA DE RELIEVE EL GRAN APORTE DE ESTE TIPO DE ACCIONES PARA ATRAER EL BIENESTAR SOCIAL Y ECONÓMICO PUES CON LA GENERACIÓN DE 3,450 EMPLEOS DIRECTOS EN SUMA EL COMPROMISO POR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LOS DURANGUENSES SÓLO PARA GANAR EN ESTE CONTEXTO DE LA GENERACIÓN DE EMPLEOS HABRÁ QUE COMENTAR DATOS SIGUIENTES DESDE EL INICIO DE ESTA ADMINISTRACIÓN ESTATAL SE HAN GENERADO 44,550 NUEVOS EMPLEOS CON UN CRECIMIENTO ACUMULADO DEL 24.7% CIFRA QUE UBICA A DURANGO DENTRO DE LAS 10 ENTIDADES CON MAYOR GENERACIÓN DE EMPLEO CON ESTA TENDENCIA POSITIVA EN ATRACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE MÁS INVERSIONES. PRODUCTIVAS DE FIRMAS LOCALES Y NACIONALES E INTERNACIONALES SE PODRÁ LLEGAR A LA GENERACIÓN DE 50,000 EMPLEOS DURANTE ESTE SEXENIO ANTE ESTO ME PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE Y EL RECONOCIMIENTO AL CONTADOR JORGE HERRERA CALDERA YA LICENCIADO ENRIQUE PENA NIETO POSEEN MANDATARIOS IMPULSORES DE UNA GENERACIÓN HISTÓRICA DE EMPLEOS LA PROSPERIDAD DE NUESTRO PAÍS NO DEBE DE SER TOMADA COMO UN GALLARDETE DEL POLÍTICO DEJEMOS LOS COLORES DE LADO Y APOYAMOS Y RECONOZCAMOS DESDE ESTE ESPACIO LEGISLATIVO ESTAS ACCIONES DE BENEFICIO SOCIAL HOY ES



EL CASO DE LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, EMPLEOS QUE SERÁN LA RUTA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE NUESTRA NACIÓN PARA PROLONGARNOS EN LA RUTA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA.

DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, GRACIAS, COMPAÑERO DIPUTADO LA POLÍTICA DE VIVIENDA FEDERAL ESTATAL Y MUNICIPAL HA GENERADO EN DURANGO UNA SINERGIA COMO NUNCA SE HABÍA VISTO ASÍ, CON LAS ESTRATEGIAS QUE O SE HAN IMPLEMENTADO PARA ATENDER LA DEMANDA DE UN HOGAR PARA LAS FAMILIAS DURANGUENSES QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD DIGNIDAD Y DECORO GENERÓ LA REESTRUCTURACIÓN EN EL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA IMPLEMENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ENRIQUE PENA NIETO BAJO LA LUZ DE CUATRO EJES PRIORITARIOS PRIMERO LOGRAR UNA MAYOR Y MEJOR COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL SEGUNDO TRANSITAR HACIA UN MODELO DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE INTELIGENTE TERCERO REDUCIR DE MANERA RESPONSABLE EL REZAGO DE VIVIENDA Y CUARTO PROCURAR UNA VIVIENDA DIGNA PARA LOS



MEXICANOS ANTE ELLO CONSIDERO PERTINENTE RESALTAR DOS PROGRAMAS QUE SE PRODUCIRÁN GRANDES BENEFICIOS PARA LA CIUDADANÍA ASÍ, EN EL CASO DEL PROGRAMA ARRENDAR Y LOS RESULTADOS SERÁN TRASVERSALES PUES POR UNA PARTE SE COMBATIRÁ EL ABANDONO DE LAS CASAS LA CONSECUENTE DISMINUCIÓN DEL VALOR DE DICHO PATRIMONIO Y LA COMISIÓN DE DELITOS PERO ADEMÁS DARÁ OPORTUNIDAD A QUE NO HA ALCANZADO LAS COTIZACIONES QUE REQUIERE PARA ACCEDER A UNA VIVIENDA QUE ÉSTA LE SERÁ OTORGADA EN ARRENDAMIENTO CON LA POSIBILIDAD DE TENER LA OPCIÓN A COMPRA UNA VEZ QUE HA OBTENIDO EL PUNTAJE NECESARIO RESULTA IMPORTANTE SEÑALAR QUE NUESTRO ESTADO SE CALCULA QUE SON 2000 LAS VIVIENDAS QUE HAN SIDO RECUPERADAS Y DE LAS CUALES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES 150 PARA EL ARRENDAMIENTO DEBE TOMARSE EN CUENTA QUE EL PAGO DE LA RENTA SERÁ DESCONTADA DE SALARIO POR NÓMINA QUE EL SALDO DE LA SUBCUENTA DE VIVIENDA DEBE SER IGUAL, O MAYOR A LA SUMA DE SEIS MESES DE RENTA Y ESO QUEDARÁ COMO GARANTÍA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO QUE EL MONTO DE RENTA NO PODRÁ SER MAYOR DEL 25% DEL SALARIO DEL TRABAJADOR QUE EL PLAZO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SERÁ DE 12 MESES Y QUE CON ELLO NO SE PERDERÁ EL DERECHO AL CRÉDITO HIPOTECARIO, DE ESTA MANERA EN GENERAR SEGURIDAD A LAS FAMILIAS MEXICANAS EN ESPECIAL A LAS FAMILIAS DURANGUENSES ES UN TEMA PRIORITARIO PARA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ENRIQUE PENA NIETO Y PARA NUESTRO GOBERNADOR JORGE HERRERA CALDERA EN MÉXICO HAY 29 MILLONES DE JÓVENES DE LOS CUALES 706 MIL TIENEN ENTRE 18 Y



29 AÑOS DE ELLOS EL 36% SE ENCUENTRAN CASADOS O VIVIENDO EN UNIÓN LIBRE ES DECIR TIENEN UNA FAMILIA Y EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS NO CUENTAN CON UNA VIVIENDA PROPIA POR ELLO EL AÑO PASADO SE DIO ARRANQUE AL INNOVADOR PROGRAMA DE VIVIENDA JOVEN QUE MEDIANTE LA COLABORACIÓN ESFUERZOS COMPARTIDOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, SEDATU, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD Y LA COMISIÓN ESTATAL DEL SUELO Y VIVIENDA ORIGINÓ QUE EN DÍAS PASADOS SE REALIZARÁ LA ENTREGA DE 78 VIVIENDAS PARA JÓVENES DE HASTA 29 AÑOS QUE NO TIENE LA RESPONSABILIDAD DE UNA FAMILIA Y QUE NO CUENTAN CON LOS PROGRAMAS DE INFONAVIT O FOVISSSTE CON UN MONTO DE INVERSIÓN DE 88 MILLONES DE PESOS ESTE ES UN COMPROMISO CUMPLIDO DE ENRIQUE PENA NIETO Y DE JORGE HERRERA CALDERA ESTOS NUEVOS ESQUEMAS APUESTAN POR BRINDAR A LOS SECTORES DE LA POBLACIÓN QUE REQUIEREN DE UN COBIJO PARA SUS FAMILIAS LOS JÓVENES Y AQUELLOS QUE NO HAN ALCANZADO AÚN LAS COTIZACIONES NECESARIAS HOY GRACIAS A LOS ESFUERZOS COMPARTIDOS PODRÁN DARLE UN HOGAR A SU FAMILIA GENERARÁN UN PATRIMONIO Y CONSTRUIRÁN UN MEJOR FUTURO PARA LOS DURANGUENSES AUNADO A LO CUAL SE IMPACTA EN OTROS RUBROS PUES SE LOGRA POTENCIAR EL DESARROLLO DEL PAÍS LA GENERACIÓN DE EMPLEOS Y POR ENDE UNA DETONACIÓN ECONÓMICA PARA LOS DEMÁS SECTORES POR ELLO APLAUDO LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACCIONES Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS CON CLARO ESPÍRITU DE BENEFICIO SOCIAL BRINDAR A LOS DURANGUENSES UN HOGAR DIGNO Y DECOROSO QUE LES PROPORCIONE SEGURIDAD PATRIMONIAL SENTIDO DE PERTENENCIA Y



POR SUPUESTO IDENTIDAD FAMILIAR SERÍA SIEMPRE EL OBJETIVO DE ESTE NUESTRO MÉXICO HOY RECONOCER ESTOS PROGRAMAS CON UN CLARO BENEFICIO SOCIAL POR SU ATENCIÓN GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS.

DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS EN ESTA OCASIÓN HAGO USO DE ESTA IMPORTANTE TRIBUNA CON EL FIN DE PRONUNCIARME EN TORNO A LA PUBLICACIÓN QUE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE ESTE PASADO 23 OCTUBRE HICIERA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SOBRE EL PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA PARA LA COMPROBACIÓN DE SUPERVIVENCIA DE LOS PENSIONADOS CON LA SUPRESIÓN DE ESTE REQUISITO SE ELIMINARÁ EL QUE LOS PENSIONADOS TENGAN QUE ACUDIR A LAS VENTANILLAS DE TRÁMITE DE SUPERVIVENCIA DEL Y CADA SEIS MESES CON LO QUE SE AHORRARÁ TIEMPO ESFUERZO Y HASTA DINERO TODA VEZ QUE SE EVITARÁN EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS CON ELLOS SE HACE POSIBLE LA SIMPLIFICACIÓN MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE ACUERDO CON EL DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL YA SE



CUENTA CON UN AVANCE DEL 80% EN LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS BÁSICOS DE LOS PENSIONADOS PRINCIPALMENTE LA CERTIFICACIÓN DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO Y DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN DERIVADO DE ELLO SERÁ POSIBLE ELIMINAR LA ENGORROSA COMPROBACIÓN DE SUPERVIVENCIA, MISMA QUE DEBEN DE REALIZAR PARA PODER TENER ACCESO A LA ATENCIÓN LO QUE OCURRÍA AHORA SERÁ QUE PARA PROCEDER A LAS BAJAS, EL IMSS, TRABAJARÁ DE MANERA COORDINADA CON EL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN ORGANISMO QUE DE MANERA MENSUAL LE BRINDARÁ INFORMACIÓN DE TODAS LAS DEFUNCIONES DATOS QUE SE COTEJARÁN CON LAS CLAVES ÚNICAS DEL REGISTRO DE POBLACIÓN DE LAS PERSONAS QUE ESTÉN INSCRITAS EN EL SISTEMA DE PENSIONES Y SI HAY COINCIDENCIAS SE PROCEDERÁ A LLEVAR A CABO LA BAJA Y TAMBIÉN SE COTEJARÁN CON LA INFORMACIÓN DE TODAS LAS DEFUNCIONES QUE SE REGISTREN EN LOS HOSPITALES DEL SEGURO SOCIAL ADEMÁS DEL USO DERIVADO DE TRÁMITES Y SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO EN ESTE CONTEXTO ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE LLEGUEN DE LOS MODOS Y FORMAS EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA ELIMINACIÓN DE ESTE TRÁMITE YA QUE DEBERÁN ACUDIR A LAS VENTANILLAS RESPECTIVAS A NOMBRAR SU SUPERVIVENCIA Y PERSONAL DEL INSTITUTO LES SOLICITARÁ SU CURP Y SI EN ESE MOMENTO LA PRESENTAN Y SUS DATOS SON CORRECTOS EL PENSIONADO YA NO REGRESARÁ AL IMSS, EN CASO CONTRARIO DEBERÁ REGRESAR HASTA EN TANTO QUEDEN EXACTO SUS DATOS Y SE PUEDA PROCEDER A SU DIGITALIZACIÓN CABE HACER MENCIÓN



ADEMÁS QUE ESTA ACTUALIZACIÓN INCLUYE TAMBIÉN A LOS BENEFICIARIOS DE LAS PERSONAS MENCIONADAS ES DE GRAN IMPORTANCIA RESALTAR QUE EL TOTAL DE LOS DERECHOHABIENTES QUE SE VERÁN BENEFICIADOS CON ESTA ELIMINACIÓN DE SUPERVIVENCIA ES DE ALREDEDOR DE 3.5 MILLONES DE PERSONAS EN TORNO AL EN TODO EL PAÍS LO QUE IMPACTARÁ EN QUE SE DESAHOGUEN CERCA DE 6.3 MILLONES DE VISITAS ANUALES EN LAS VENTANILLAS ESTE TEMA CONSTITUÍA YA UNA SERIA DEMANDA POR PARTE DE LOS PENSIONADOS Y BENEFICIARIOS YA QUE SE SUPONE QUE UNA CARGA DE EMPLEO DE TIEMPO Y DE DINERO PARA ACUDIR A REALIZARLO Y CON ESTA MEDIDA POR FIN QUEDARÁ RESUELTA DICHA DEMANDA EN EL CASO DE DURANGO SE REGISTRA UN UNIVERSO ACTUAL DE 39 MIL PENSIONADOS MISMOS QUE SE VERÁN BENEFICIADOS SE ESPERA QUE PARA EL AÑO PRÓXIMO HACIA EL MES DE AGOSTO COMO OBJETIVO SE HAYA ELIMINADO ESTE REQUISITO PARA EL TOTAL DE ESTOS 39 MIL DERECHOHABIENTES ENHORABUENA POR ESTA MEDIDA QUE TIENE UNA DE LAS SENTIDAS DEMANDAS DE SU DERECHOHABIENTICA Y OJALÁ SE CONTINÚE POR LA MISMA LÍNEA DE LA MEJORA CONTINUA Y EN LA ELIMINACIÓN DE TRÁMITES INNECESARIOS QUE PUEDAN OBIARSE EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?



60

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA.

DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, GRAN AVANCE REPRESENTA EL HECHO DE QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA HAYA APROBADO LA DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO, COMO UNIDAD DE CUENTA, ÍNDICE, MEDIDA, BASE O REFERENCIA PARA EL CÁLCULO Y PAGO DE CRÉDITOS, MULTAS, TARIFAS Y MÚLTIPLES OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LEYES FEDERALES Y ESTATALES, ASÍ COMO EN REGLAMENTOS DE TODO TIPO, EL TRAMO AVANZADO EN LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 26, 41 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ES SIGNIFICATIVO Y PUEDE SER EL PRIMER PASO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA POLÍTICA PÚBLICA ESTRATÉGICA QUE REVIERTA EN UN TIEMPO DETERMINADO EL REZAGO QUE EXISTE EN MATERIA DE SALARIOS DE LOS TRABAJADORES MEXICANOS, LA LUCHA POR UN SALARIO DIGNO Y SUFICIENTE COMO ESTÁ ESTABLECIDO EN NUESTRA CARTA MAGNA HA SIDO BANDERA PERENE, RETOMADA EN TODO MOMENTO POR LAS FUERZAS DE IZQUIERDA DE MÉXICO, DESDE EL PERSEGUIDO PARTIDO COMUNISTA MEXICANO Y TODAS LAS VARIANTES Y EXPRESIONES PARTIDARIAS Y SOCIALES DE LA IZQUIERDA DE LOS AÑOS 50AS, 60AS Y 70AS, HASTA LLEGAR A LOS ACTUALES PARTIDOS POLÍTICOS, Y SIN DUDA ALGUNA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. LA LUCHA POR MEJOR SALARIO PARA LOS TRABAJADORES DEL CAMPO Y DE LA CIUDAD ES EJE CENTRAL DE NUESTROS PROGRAMAS DE



ACCIÓN, EN ESTE MOMENTO, ES NECESARIO RECONOCER LA VOLUNTAD DE TODAS LAS FUERZAS POLÍTICAS PARA AVANZAR EN EL TEMA DE LA RECUPERACIÓN DEL SALARIO DE LOS MEXICANOS. PARECE QUE LA IDEA NEOLIBERAL DE MANTENER A LA BAJA LOS SALARIOS, COMO HERRAMIENTA PARA EL CONTROL DE LA INFLACIÓN, PIERDE APOYO Y CREDIBILIDAD, DESPUÉS DE DÉCADAS DE SER DOCTRINA ECONÓMICA OFICIAL, DE MANERA ESPECIAL CABE SEÑALAR QUE FUE EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA, QUIEN DESDE AÑOS ATRÁS HA ESTADO IMPULSANDO EL DEBATE EN TORNO A LA NECESIDAD DE RECUPERAR LA CAPACIDAD ADQUISITIVA DEL SALARIO, DESPUÉS DE DÉCADAS DE ATRASO, DE REZAGO, DESDE EL AÑO PASADO MIGUEL ÁNGEL MANCERA PRESENTÓ UNA PROPUESTA DENOMINADA “POLÍTICA DE RECUPERACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO EN MÉXICO Y EL DISTRITO FEDERAL”, Y SEÑALÓ QUE PARA QUE ESTE AÑO 2015, EL SALARIO MÍNIMO DEBERÍA DE SER DE 82 PESOS, HASTA LLEGAR AL 2018 A LA CANTIDAD DE 171 PESOS, LA ACCIÓN DEL JEFE DE GOBIERNO ESTUVO SUSTENTADA EN LA PARTICIPACIÓN Y APOYO DE UN GRUPO DE EXPERTOS QUE ELABORÓ UNA PROPUESTA QUE TIENE COMO OBJETIVO CENTRAL IMPULSAR UN PROCESO DE RECUPERACIÓN GRADUAL DEL SALARIO MÍNIMO, PROPUESTA BASADA EN VARIAS PREMISAS, SOBRE TODO DE TIPO ECONÓMICO, SIN DESCARTAR LA PREMISA ÉTICO MORAL QUE CONSIDERA INAPROPIADO QUE “UN TRABAJADOR FORMAL QUE LABORA UNA JORNADA COMPLETA NO PUEDA OBTENER UN INGRESO MÍNIMO QUE LO PONGA A SALVO DE UNA SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA”, ESTA PROPUESTA QUE TIENE POR OBJETO ELEVAR LOS NIVELES DE BIENESTAR DE LOS



TRABAJADORES Y EL FORTALECIMIENTO DEL MERCADO INTERNO, SE REALIZÓ EN BASE A UNA REVISIÓN PROFUNDA DE ASPECTOS TEÓRICOS CONCEPTUALES DE LOS POSIBLES IMPACTOS DEL AUMENTO AL SALARIO MÍNIMO, ASÍ COMO EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE ESTE INDICADOR EN OTRAS ECONOMÍAS DEL PLANETA Y DE LA REGIÓN, EL ESTUDIO EN SUS CONCLUSIONES DEMUESTRA CUANDO MENOS DOS ASPECTOS CLAVES: PRIMERO, QUE MÉXICO ES UN CASO ATÍPICO EN AMÉRICA LATINA, YA QUE ES EL ÚNICO PAÍS DE LA REGIÓN EN DONDE EL SALARIO MÍNIMO SE HA MANTENIDO REZAGADO, Y SEGUNDO, QUE HAY NUEVOS MODELOS ECONÓMICOS QUE ENFATIZAN LA EXISTENCIA DE POTENCIALES EFECTOS POSITIVOS DERIVADOS DE UN AUMENTO A LOS SALARIOS MÍNIMOS, LA ACCIÓN DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL FUE MÁS ALLÁ, PUES COMISIONÓ A UN DESTACADO GRUPO DE ACADÉMICOS DE LA UNAM Y DEL CIDE PARA EL DISEÑO DE UNA HOJA DE RUTA CRÍTICA EN MATERIA LEGAL QUE PERMITIERA LA DESVINCULACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO DE TODA UNA SERIE DE PRECIOS Y TARIFAS INCORPORADAS EN LA NORMATIVIDAD JURÍDICA MEXICANA Y QUE REPRESENTAN UN OBSTÁCULO MÁS PARA LA RECUPERACIÓN DEL SALARIO, SIN DUDA ALGUNA, SERÁ EN LOS PRÓXIMOS MESES CUANDO CONCLUYA ESTE PROCESO DE REFORMA CONSTITUCIONAL, QUE PUEDE, OJALÁ ASÍ SEA, SER UN PASO IMPORTANTE PARA DAR UN VIRAJE EN LA POLÍTICA ECONÓMICA DE NUESTRO PAÍS, QUE POR DÉCADAS HA PUESTO POR ENCIMA DE TODO, LOS INTERESES DEL GRAN CAPITAL NACIONAL Y TRASNACIONAL, POR ENCIMA INCLUSO DEL BIENESTAR DEL GRAN MOTOR NACIONAL: LA



63

FUERZA DE TRABAJO DE MILLONES DE MEXICANOS Y MEXICANAS, ES CUANTO.

PRESIDENTE: PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?.

PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA AL PLENO A SESIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA DE HOY (27) VEINTISIETE DE OCTUBRE A LAS (14:00) CATORCE HORAS, DAMOS FE.---

**DIP. JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ  
PRESIDENTE**

**DIP. FELIPE MERAZ SILVA  
SECRETARIO**

**DIP. ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIA**